
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA



Emb. Patricia Espinosa Cantellano
Secretaria.

Lic. Julio Camarena Villaseñor
Oficial Mayor.

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Min. José Ignacio Madrazo Bolívar
Director General para Europa.

Lic. Mónica Pérez López
Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.

Lic. Edgar Ricardo Navarro Soto.
Director de Información, Planeación, Gestión y Asuntos Especiales - DGE.

Lic. Enrique González Escalante
Director Operativo de Recursos y Documentación - DGE.

Lic. Berenice Bonilla Rojas
Subdirectora de Organización - DGPOP.

Dictaminó:

Lic. Horacio Balderas Valdés
Enlace de Alta Responsabilidad - DGPOP.

Mayo de 2009.

MO-DGE-411

VERSIÓN 5.0

CONTENIDO

	Página
I. Introducción.....	3
II. Objetivo del manual.	4
III. Antecedentes históricos.....	5
IV. Marco jurídico-administrativo.....	7
V. Atribuciones.....	68
VI. Misión y visión.....	72
VII. Estructura orgánica.....	73
VIII. Organigrama.....	74
IX. Objetivos y funciones.....	75
X. Glosario.....	110

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	2 de 112



I. Introducción.

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los Artículos 7 fracción XXI, 14 fracción VIII, 20 y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se elaboró el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto al cual se le denomina "Manual de Organización de la Dirección General para Europa" con el objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

La Dirección General para Europa de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha elaborado en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el presente Manual de Organización con el propósito de que sirva como un instrumento de consulta y difusión, que permita registrar y transmitir, en forma ordenada y sistemática, información sobre antecedentes, atribuciones, organización, funciones y objetivos de la propia dirección general.

Lo anterior, en virtud de que en el continente europeo, nuestro país ha identificado un espacio de particular relevancia para diversificar sus relaciones, mediante la ampliación y el fortalecimiento de vínculos políticos, económico-financieros, educativo-culturales y científico-técnicos de México con los países, organismos e instituciones europeas, mediante la consolidación y adecuada instrumentación de los mecanismos políticos existentes con la región y del refuerzo del marco jurídico bilateral; a fin de apoyar el desarrollo económico y social de nuestro país; y estimular el adecuado aprovechamiento de las oportunidades que en materia política, económica y de cooperación brindan las asociaciones estratégicas con la Unión Europea a través del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, con la Asociación Europea de Libre Comercio, mediante el Acuerdo de Libre Comercio así como con el Consejo de Europa por su carácter de Observador Permanente.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien, cada vez que exista una modificación en la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta Secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con el objeto de mantenerlo actualizado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	3 de 112

II. Objetivo del manual.

Los objetivos específicos del Manual de Organización de la Dirección General para Europa son:

- Presentar una visión en conjunto de la Dirección General para Europa a fin de orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.
- Proporcionar la información necesaria a los interesados en conocer los antecedentes, la forma de organización, los objetivos, las atribuciones, el marco jurídico, las funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la Dirección General para Europa.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Dirección General para Europa, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Fungir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al área.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	4 de 112

III. Antecedentes históricos.

En el año de 1853, el Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalaba que las labores de la misma serían desempeñadas por tres secciones: la de Negocios de América, la de Negocios de Europa y la de Cancillería y Registros, destacando así la importancia de las relaciones de México con los países del continente europeo.

En los sucesivos reglamentos internos de la Secretaría, invariablemente se establecieron oficinas encargadas de tramitar, entre otros asuntos, los relativos a nuestras relaciones con los países del mundo.

Estas oficinas, denominadas según los distintos reglamentos como Departamento Político (1893), Departamento Diplomático (1940), Dirección General del Servicio Diplomático (1946), y finalmente Dirección General de Asuntos Diplomáticos (1977), siempre contaron con una división, sección o departamento encargado de asuntos relacionados con los países de Europa, siendo en el último caso el denominado Departamento para Europa que incluía tanto Europa Oriental como a la Occidental.

El mencionado departamento constituyó el antecedente más reciente de lo que es ahora la Dirección General para Europa.

En el mes de octubre de 1979, por Decreto Presidencial y como consecuencia de una reorganización del área política bilateral en Direcciones Generales Regionales, fue creada la Dirección General para Europa Occidental con atribuciones específicas sobre los asuntos políticos entre México y los países de Europa Occidental (EOC). De manera similar, el mismo reglamento definió las atribuciones de la Dirección General para Europa Oriental y la URSS (EOR), en cuanto a la conducción de las relaciones políticas de México con los países integrantes de dicha región.

Las atribuciones de ambas direcciones quedaron posteriormente consignadas en el artículo 13 del Reglamento Interno de 1984 y, en el mismo ordenamiento del 23 de agosto de 1985, fueron delineadas en el Capítulo VII, Artículo 12, junto con las de las otras direcciones generales.

Dada la magnitud y la dinámica de los cambios que se han dado en el mundo, la diversificación e intensificación de nuestras relaciones con todos los países y regiones, se ha convertido en una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos de nuestra política exterior.

En este contexto, Europa cobra una singular importancia, ya que es en este continente en donde el proceso de reconfiguración política, económica y geográfica ha sido, tal vez, el más radical y profundo. Por lo anterior, fue necesario dar una nueva organización a la dirección encargada de los asuntos europeos, de tal suerte que el trabajo de la Cancillería se adecua a la cambiante realidad internacional.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	5 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

En diciembre de 1988, con el fin de consolidar y otorgar un tratamiento integral a las funciones sustantivas de las Áreas encargadas de la conducción de temas políticos con Europa, el Secretario del Ramo, Lic. Fernando Solana Morales, creó la Dirección General para Europa (DGE), cuya estructura surge de la fusión de las Direcciones Generales de EOC y de EOR.

La Administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, como objetivo prioritario la ampliación e intensificación de los vínculos políticos y de cooperación con los países miembros de la Unión Europea por lo que se definió como una estrategia de diversificación de la política exterior el establecimiento de una Alianza Estratégica con la (UE) y con el resto de los países y organizaciones europeas la profundización de las relaciones bilaterales a fin de lograr una adecuada coordinación de los intereses nacionales con los multilaterales y regionales, así como propiciar el intercambio de opiniones sobre Temas de la Agenda Bilateral e Internacional.

Esta renovada estrategia de acercamiento entre México y Europa, privilegia un enfoque orientado a promover el comercio, la inversión, la cooperación y el intercambio de experiencias en temas de interés común como el Estado de Derecho; el combate al terrorismo y el crimen organizado, la seguridad y la procuración de justicia.

Finalmente, con el objeto de consolidar, modernizar y dar mayor congruencia a las atribuciones y funciones sustantivas de las diferentes unidades administrativas que conforman la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Reglamento Interno de esta Dependencia del Ejecutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001 y modificado mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001, 31 de julio de 2002, 21 de agosto de 2002, 1º de noviembre de 2002, 26 de agosto de 2004 y 8 de enero de 2009, se especifican en sus artículos 14 y 20 las atribuciones correspondientes a la Dirección General para Europa. A fin de responder a tales objetivos, en su texto se considera la atención a la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa, en su dimensión política y otras atribuciones relativas a la participación de la dirección general en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	6 de 112

IV. Marco jurídico-administrativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales.

ALBANIA.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Socialista de Albania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1989.

Entrada en vigor: 9 noviembre 1990.

Publicado D.O.F.: 4 marzo 1992.

ALEMANIA.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 diciembre 1882.

Convenio relativo a la Reciprocidad en Materia de Asistencia Jurídica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: Colonia y Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 4 octubre 1956 y 18 diciembre 1956.

Entrada en vigor: 18 diciembre 1956.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania por el que se suprime el requisito de Visa en los Pasaportes mexicanos y alemanes.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 noviembre 1959 C.N.

Entrada en vigor: 20 diciembre 1959.

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 noviembre 1966 C.N.

Entrada en vigor: 18 noviembre 1966.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	7 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 febrero 1970 y 28 febrero 1970 C.N.

Entrada en vigor: 28 febrero 1970.

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 febrero 1971 y 11 marzo 1972 C.N.

Entrada en vigor: 11 marzo 1972.

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 septiembre 1972 C.N.

Entrada en vigor: 26 septiembre 1972.

Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania en el Desarrollo de los sectores de Biología Marina y Técnica de Producción Pesquera.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 16 enero 1974 C.N.

Entrada en vigor: 16 enero 1974.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Servicios de Asesoría, en el Fomento de las Exportaciones.

Lugar de firma: Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 6 febrero 1974 C.N.

Entrada en vigor: 8 febrero 1974.

Convenio Básico sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 6 febrero 1974 F.

Entrada en vigor: 4 septiembre 1975.

Acuerdo para la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Preparación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 abril 1975 C.N.

Entrada en vigor: 26 abril 1975.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	8 de 112

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 febrero 1977 F.

Entrada en vigor: 3 marzo 1978.

Publicado D.O.F.: 16 mayo 1978.

Acuerdo de Cooperación Industrial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: Bonn y Colonia, R.F.A.

Fecha de firma: 10 enero 1978 C.N.

Entrada en vigor: 10 enero 1978.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 agosto 1978 C.N.

Entrada en vigor: 17 agosto 1978.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 diciembre 1982 y 11 marzo 1983 C.N.

Entrada en vigor: 11 marzo 1983.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Intercambio de Jóvenes Técnicos y Científicos Alemanes y Mexicanos.

Lugar de firma: Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 19 junio 1985 F.

Entrada en vigor: 1 enero 1986.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 diciembre 1986 y 12 enero 1987 C.N.

Entrada en vigor: 12 enero 1987.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para la Concertación del Acuerdo "Fomento de la Cooperación de Empresas en México".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 agosto 1987 y 23 septiembre 1987 C.N.

Entrada en vigor: 23 septiembre 1987.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	9 de 112

Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de la Ayuda a la Reconstrucción de Instalaciones de Salud Pública, del 2 de octubre de 1986 y 30 de abril de 1987.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 noviembre 1987 y 18 enero 1988 C.N.

Entrada en vigor: 18 enero 1988.

Acuerdo por el que se Prorroga y Modifica el Acuerdo sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales, del 17 de agosto de 1978.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1988 C.N.

Entrada en vigor: 6 diciembre 1988.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 agosto 1989 y 25 octubre 1989 C.N.

Entrada en vigor: 25 octubre 1989.

Acuerdo Adicional entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación en el Campo de la Ayuda a la Reconstrucción de Instalaciones de Salud Pública.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 marzo 1990 y 30 agosto 1990 C.N.

Entrada en vigor: 30 agosto 1990.

Supresión de Visas a Nacionales Alemanes.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 mayo 1990 Decisión unilateral del Gobierno de México, mediante Nota.

Entrada en vigor: 30 mayo 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Intercambio de Jóvenes Técnicos y Científicos Alemanes y Mexicanos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 agosto 1990 y 13 noviembre 1990 C.N.

Entrada en vigor: 1 enero 1990.

Acuerdo sobre la Creación de un "Fondo para estudios y expertos destinado a la protección del medio ambiente (Fondo Medio Ambiente)".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 junio 1990 y 6 marzo 1991 C.N.

Entrada en vigor: 6 marzo 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F. y Bonn, R.F.A.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	10 de 112

Fecha de firma: 6 mayo 1991 y 31 julio 1991 C.N.

Entrada en vigor: 31 julio 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de México y el Gobierno de Alemania mediante el cual se formaliza la aportación de una suma adicional de 3'000,000.00 de marcos alemanes para la continuación de las actividades del "Fondo para estudios y expertos destinado a la protección del medio ambiente (Fondo Medio Ambiente)".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 febrero 1991 y 20 marzo 1991 C.N.

Entrada en vigor: 20 marzo 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para la Constitución de un Mecanismo de Consultas Bilaterales Periódicas sobre Asuntos de Política Exterior.

Lugar de firma: Bonn, R.F.A.

Fecha de firma: 2 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 2 julio 1991.

Acuerdo sobre el proyecto "Fondo para Estudios y Expertos destinados a la protección del Medio Ambiente, Fondo Medio Ambiente".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 diciembre 1991 y 4 febrero 1992 C.N.

Entrada en vigor: 4 febrero 1992.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania que Adiciona el Protocolo del Convenio entre los dos Gobiernos para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 agosto 1993 y 21 septiembre 1993 C.N.

Entrada en vigor: 13 mayo 1994.

Publicado: 15 junio 1994 D.O.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania que prorroga al Acuerdo sobre Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 9 agosto 1993 y 29 noviembre 1993 C.N.

Entrada en vigor: 29 noviembre 1993.

Convenio para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 23 febrero 1993 F.

Entrada en vigor: 31 diciembre 1993.

Publicado D.O.F.: 16 marzo 1994 y 6 mayo 1994 de Fe de Erratas.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	11 de 112

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para ampliar el "Fondo para Estudios y Expertos destinado a la Protección del Medio Ambiente" (Fondo Medio Ambiente) de la suma actual de 12,900,000 marcos alemanes a 13,900,000 marcos alemanes.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 septiembre 1993 C.N.

Entrada en vigor: 17 septiembre 1993.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para prorrogar y modificar el Acuerdo de cooperación industrial del 10 de enero de 1978. Prórroga y Modificación.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 septiembre 1993 y 16 noviembre 1993 C.N.

Entrada en vigor: 16 noviembre 1993.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Ampliar el Fondo para Estudios y Expertos Destinados a la Protección del Medio Ambiente.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 8 mayo 1995 y 26 julio 1995 C.N.

Entrada en vigor: 26 julio 1995.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto denominado "Identificación de Residuos Industriales Peligrosos".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1995 y 17 noviembre 1995 C.N.

Entrada en vigor: 17 noviembre 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto denominado "Fomento de la Utilización de Tecnologías Ecompatibles y Socialmente adecuadas en el Ámbito de la Pequeña Industria".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1995 y 17 noviembre 1995 C.N.

Entrada en vigor: 17 noviembre 1995.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto denominado "Eliminación de Residuos Especiales en México, D.F."

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1995 y 17 noviembre 1995 C.N.

Entrada en vigor: 17 noviembre 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para Prorrogar el Acuerdo entre Ambos Países sobre Planificación, Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales y Tropicales del 17 agosto 1978.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	12 de 112

Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 31 agosto 1995 y 22 noviembre 1995 C.N.
 Entrada en vigor: 22 noviembre 1995.
 Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto "Descentralización de la Gestión de Residuos en el Estado de México".

Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 3 diciembre 1996 y 18 abril 1997 C.N.
 Entrada en vigor: 18 abril 1997.
 Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto "Mejoramiento de la Calidad del Aire en la Ciudad de México".

Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 4 diciembre 1996 y 3 marzo 1997 C.N.
 Entrada en vigor: 3 marzo 1997.

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 29 abril 1996.
 Entrada en vigor: 1 enero 1997.
 Publicado D.O.F.: 8 abril 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania para Prorrogar el Proyecto* "Planificación de Aprovechamiento y Utilización de Áreas Forestales Tropicales".

Lugar de firma: Ciudad de México.
 Fecha de firma: 30 abril 1997 y 7 julio 1997 C.N.
 Entrada en vigor: 7 julio 1997.

Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: Bonn, Alemania.
 Fecha de firma: 8 octubre 1997.
 Entrada en vigor: 17 agosto 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: Ciudad de México.
 Fecha de firma: 25 agosto 1998.
 Entrada en vigor: 23 febrero 2001.
 Publicado D.O.F.: 20 marzo 2001.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	13 de 112

Acuerdo sobre el Proyecto de Protección del Medio Ambiente y la Competitividad Industrial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 23 noviembre 1998 y 8 junio 1999 C.N.

Entrada en vigor: 8 junio 1999.

Publicado: no se publicó.

ARMENIA.

Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Armenia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta en materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Moscú, Rusia.

Fecha de firma: 11 diciembre 1993 F.

Entrada en vigor: 11 diciembre 1993.

Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Oficiales y Diplomáticos entre los Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Armenia.

Lugar de la firma: México, D.F.

fecha de firma: 22 agosto 2002.

Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre los Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Armenia.

Lugar de la firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 agosto 2002.

AUSTRIA.

Tratado de Amistad, Navegación y Comercio.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 30 julio 1842.

Convenio para Ajustar las Relaciones Económicas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 septiembre 1890.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de la República de Austria para Suprimir las Visas en los Pasaportes de los Nacionales Mexicanos y Austriacos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 junio 1958 C.N.

Entrada en vigor: 6 julio 1958.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria.

Lugar de firma: Viena, Austria.

Fecha de firma: 12 febrero 1974 F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	14 de 112

Entrada en vigor: 16 octubre 1975.

Publicado: D.O.F. 10 junio 1975.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Austria.

Lugar de firma: Viena, Austria.

Fecha de firma: 27 marzo 1995.

Entrada en vigor: 1 mayo 1996.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria sobre la Promoción y Protección de las Inversiones.

Lugar de firma: Viena, Austria.

Fecha de firma: 29 junio 1998.

Entrada en vigor: 26 marzo 2001.

Publicado D.O.F.: 23 marzo 2001.

Acuerdo entre el Gobierno los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria para la Supresión de Visas de los titulares de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Lugar de firma: Viena, Austria.

Fecha de firma: 16 junio 1999.

Entrada en vigor: 1 agosto 1999.

BÉLGICA.

Tratado de Amistad, Navegación y Comercio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 julio 1861 F.

Convención para la Extradición de Criminales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 24 noviembre 1881 F.

Convención de Extradición entre la República de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 septiembre 1938 F.

Entrada en vigor: 13 noviembre 1939.

Publicado D.O.F.: 15 agosto 1939.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa y Protocolo especial.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 16 septiembre 1950 F.

Entrada en vigor: 11 septiembre 1953.

Publicado D.O.F.: 29 enero 1954.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	15 de 112

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bélgica para Suprimir las Visas en los Pasaportes de sus Nacionales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 marzo 1958 C.N.

Entrada en vigor: 15 abril 1958.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 noviembre 1964 F.

Entrada en vigor: 2 septiembre 1965.

Publicado D.O.F.: 15 octubre 1966.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 octubre 1965 F.

Entrada en vigor: 14 mayo 1975.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 15 octubre 1976 y 29 noviembre 1976 C.N.

Entrada en vigor: 29 noviembre 1976.

Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 diciembre 1984 F.

Entrada en vigor: 28 enero 1986.

Publicado D.O.F.: 31 marzo 1986.

Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 24 noviembre 1992 F.

Entrada en vigor: 1 febrero 1997.

Publicado D.O.F.: 6 enero 1997.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 abril 1999.

BULGARIA.

Tratado de Amistad.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 5 noviembre 1936 F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	16 de 112

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 mayo 1977 F.

Entrada en vigor: 13 febrero 1978.

Publicado D.O.F.: 9 marzo 1978

Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria.

Lugar de firma: Sofía, Bulgaria.

Fecha de firma: 28 mayo 1978 F.

Entrada en vigor: 26 febrero 1979.

Publicado D.O.F.: 6 julio 1979.

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

Lugar de firma: Sofía, Bulgaria.

Fecha de firma: 12 julio 1978 F.

Entrada en vigor: 28 marzo 1979.

Publicado D.O.F.: 21 mayo 1980 y 25 agosto 1980 de Fe de Erratas.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria sobre Otorgamiento de Visas Diplomáticas y Oficiales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 noviembre 1978 y 25 enero 1979 C.N.

Entrada en vigor: 25 enero 1979.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 abril 1979 F.

Entrada en vigor: 13 junio 1980.

Publicado D.O.F.: 14 agosto 1980.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 octubre 1984 F.

Entrada en vigor: 6 junio 1986.

Publicado D.O.F.: 3 julio 1986.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bulgaria.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 marzo 1994.

Entrada en vigor: 6 julio 1994.

Publicado D.O.F.: 26 septiembre 1994.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	17 de 112

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bulgaria.

Lugar de firma: Nueva York, N.Y., E.U.A.

Fecha de firma: 28 septiembre 1994.

Entrada en vigor: 13 enero 1995.

CHIPRE.

Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chipre.

Lugar de firma: Nicosia, Chipre.

Fecha de firma: 7 octubre 1994.

Entrada en vigor: 14 junio 1995.

Publicado: 8 septiembre 1995.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre.

Lugar de firma: Nicosia, Chipre.

Fecha de firma: 25 noviembre 1994.

Entrada en vigor: 26 enero 1996.

Publicado D.O.F.: 26 agosto 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 junio 1995 y 20 marzo 1996 C.N.

Entrada en vigor: 19 mayo 1996.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre para la Supresión de Visas en los Pasaportes Ordinarios.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 junio 1995 y 20 marzo 1996 C.N.

Entrada en vigor: 24 noviembre 2004.

Publicado: no se publicó.

CONSEJO DE EUROPA.

Resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa mediante la cual se acepta a México como Observador Permanente.

Lugar: Estrasburgo, Francia.

Fecha de firma: 01 diciembre 1999.

Convención Penal sobre Corrupción del Consejo de Europa.

Lugar: Estrasburgo, Francia.

Fecha de firma: 15 mayo 2002.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	18 de 112

DINAMARCA.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 19 julio 1827 F.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para la Protección Mutua de las Obras de sus Autores, Compositores y Artistas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 12 julio 1954 F.

Entrada en vigor: 17 junio 1955.

Publicado D.O.F.: 26 agosto 1955.

Convenio Sobre Transportes Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 febrero 1970 C.N.

Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 diciembre 1980 F.

Entrada en vigor: 2 marzo 1981.

Publicado D.O.F.: 6 mayo 1981.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca.

Lugar de firma: Copenhague, Dinamarca.

Fecha de firma: 28 mayo 1982 F.

Entrada en vigor: 23 febrero 1983.

Publicado D.O.F.: 23 marzo 1983 y 31 agosto 1983 de Fe de Erratas.

Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales de Dinamarca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 diciembre 1990 Decisión unilateral del Gobierno de México, mediante Nota.

Entrada en vigor: 20 diciembre 1990.

Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 junio 1997.

Entrada en vigor: 22 diciembre 1997.

Publicado D.O.F.: 27 mayo 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: México, D.F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	19 de 112

Fecha de firma: 13 abril 2000.
Entrada en vigor: 24 septiembre 2000.

ESLOVENIA.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 1 agosto 1996.
Entrada en vigor: 1 agosto 1996.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia.

Lugar de firma: Nueva York, N.Y., E.U.A.
Fecha de firma: 23 septiembre 1996.
Entrada en vigor: 7 junio 1999.
Publicado D.O.F.: 12 julio 2000.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia.

Lugar de firma: Nueva York, N.Y., E.U.A.
Fecha de firma: 23 septiembre 1996.
Entrada en vigor: 7 junio 1999.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia sobre la Supresión del Requisito de Visa para los Portadores de Pasaportes Ordinarios.

Lugar de firma: Viena, Austria.
Fecha de firma: 18 marzo 1998.
Entrada en vigor: 19 octubre 1998.
Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica Eslovaca para la Promoción y la Protección Reciproca de las Inversiones.

Lugar de firma: México D.F.
Fecha de firma: 26 octubre 2007.

ESPAÑA.

Tratado Definitivo de Paz y Amistad entre la República Mexicana y S.M.C. la Reina Gobernadora de España.

Lugar de firma: Madrid, España.
Fecha de firma: 28 diciembre 1836 F.
Entrada en vigor: 3 mayo 1837.
Publicado D.O.F.: 28 febrero 1838.

Convención sobre Legalización de Firmas entre los Estados Unidos Mexicanos y España.

Lugar de firma: México, D.F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	20 de 112

Fecha de firma: 11 octubre 1901 F.
Entrada en vigor: 2 enero 1902.
Publicado D.O.F.: 9 enero 1902.

Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Ordinarios entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 C.N.

Entrada en vigor: 1 diciembre 1977.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 F.

Entrada en vigor: 14 febrero 1978.

Publicado D.O.F.: 8 marzo 1978.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 F.

Entrada en vigor: 16 marzo 1978.

Publicado D.O.F.: 30 mayo 1978.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 F.

Entrada en vigor: 21 abril 1978.

Publicado D.O.F.: 5 junio 1978.

Acuerdo por el cual se Establece la Comisión Mixta Intergubernamental México-España

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 14 octubre 1977 C.N.

Entrada en vigor: 14 octubre 1977.

Notas: Con base en este Acuerdo se suscribió el Acuerdo para el Establecimiento de una Subcomisión para Asuntos Agropecuarios entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de España.

Protocolo Anexo al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica del 14 de octubre de 1977, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 noviembre 1978 F.

Entrada en vigor: 18 noviembre 1978.

Notas: Con base en este Acuerdo se suscribió una Carta de Intención para la Creación del Fondo Mixto para la Cooperación Técnica y Científica entre ambos Países.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	21 de 112

Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 noviembre 1978 F.

Entrada en vigor: 1 junio 1980.

Publicado D.O.F.: 21 mayo 1980.

Notas: El 1° de diciembre de 1984 se celebró un Canje de Notas en Madrid, España, mediante el cual se establecen los términos de aplicación del párrafo 2 del Artículo 19, del Artículo 37 y del Artículo 40.

Acuerdo de Cooperación Industrial, Energética y Minera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 noviembre 1978 F.

Entrada en vigor: 22 noviembre 1979.

Publicado D.O.F.: 16 enero 1980.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 noviembre 1978 F.

Entrada en vigor: 22 noviembre 1979.

Publicado D.O.F.: 26 diciembre 1979.

Convenio Básico de Cooperación en materia de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 noviembre 1979 F.

Entrada en vigor: 27 febrero 1980.

Publicado D.O.F.: 9 abril 1980.

Acuerdo de Cooperación para el Intercambio de Información sobre los Ordenamientos Jurídicos de los Estados Unidos Mexicanos y España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 1 diciembre 1984 F.

Entrada en vigor: 1 diciembre 1984.

Acuerdo en materia de Reconocimiento, Revalidación de Certificados de Estudio, Títulos, Diplomas y Grados Académicos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 10 junio 1985 F.

Entrada en vigor: 7 octubre 1991.

Publicado D.O.F.: 27 diciembre 1991.

Supresión de Visas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 febrero 1987 C.N

Entrada en vigor: 6 febrero 1987.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	22 de 112

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 6 febrero 1987 F.
Entrada en vigor: 17 mayo 1989.
Publicado D.O.F.: 8 junio 1990.

Acuerdo de Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos u Oficiales México y España.
Lugar de firma: Madrid, España.
Fecha de firma: 17 abril 1989 C.N.
Entrada en vigor: 31 mayo 1989.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en materia Civil y Mercantil.
Lugar de firma: Madrid, España.
Fecha de firma: 17 abril 1989 F.
Entrada en vigor: 30 abril 1991.
Publicado D.O.F.: 5 marzo 1992.

Anexo al Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España en el Ámbito de la Cooperación Técnica y Científica.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 11 enero 1990.
Entrada en vigor: 8 abril 1990.

Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 11 enero 1990 F.
Entrada en vigor: 8 abril 1991.
Publicado D.O.F.: 6 marzo 1992.

Acuerdo Económico entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España Integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad mexicano-español.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 11 enero 1990 F.
Entrada en vigor: 8 abril 1991.
Publicado D.O.F.: 7 agosto 1991.

Acuerdo que Prorroga el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.
Lugar de firma: Madrid, España.
Fecha de firma: 21 marzo 1990 y 22 noviembre 1990 C.N.
Entrada en vigor: 21 noviembre 1990.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	23 de 112

Lugar de firma: Madrid, España.
Fecha de firma: 24 julio 1992 F.
Entrada en vigor: 6 octubre 1994.
Publicado D.O.F.: 31 diciembre 1994.

Convenio de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.
Lugar de firma: Madrid, España.
Fecha de firma: 25 abril 1994.
Entrada en vigor: 1 enero 1995.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 22 junio 1995.
Entrada en vigor: 18 noviembre 1996.
Publicado D.O.F.: 19 marzo 1997.

Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal del 21 de noviembre de 1978.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 23 de junio 1995.
Entrada en vigor: 1 septiembre 1996.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.
Lugar de firma: Madrid, España.
Fecha de firma: 25 enero 1996.
Entrada en vigor: 25 octubre 1996.

Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación.
Lugar de firma: Madrid, España.
Fecha de firma: 25 enero 1996.
Entrada en vigor: 25 enero 1996.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 6 noviembre 1997.
Entrada en vigor: 8 agosto 1998.

Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 3 diciembre 1998.
Entrada en vigor: 16 febrero 2000.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	24 de 112

Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 24 mayo 1999.

Entrada en vigor: 1 septiembre 2000.

Publicado D.O.F.: 8 enero 2001.

Segundo Protocolo por el que se Modifica el Tratado* de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal, del 21 de noviembre de 1978 entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1999.

Entrada en vigor: 1 abril 2001.

Publicado D.O.F.: 4 abril 2001.

Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedimiento Ilícita o de Lavado de Dinero entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 24 mayo 1999.

Entrada en vigor: 1 septiembre 2000.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España

Lugar de firma: Madrid, España.

Fecha de firma: 25 enero 1996.

Entrada en vigor: 25 octubre 1996.

Programa Ejecutivo del Acuerdo de Cooperación Turística de 1996.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 julio 2001.

ESTONIA.

Tratado de Amistad.

Lugar de firma: Nueva York, N.Y., E.U.A.

Fecha de firma: 28 enero 1937 F.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 octubre 1995.

Entrada en vigor: 5 febrero 1996.

Publicado D.O.F.: 26 agosto 1996.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	25 de 112

FEDERACIÓN DE RUSIA.

Convención Especial de Comercio.

Lugar de firma: San Petersburgo, URSS.

Fecha de firma: 19 septiembre 1909 y 2 octubre 1909 F.

Convenio de Intercambio Cultural y Científico entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 28 mayo 1968 F.

Entrada en vigor: 11 abril 1969.

Publicado D.O.F.: 8 agosto 1970.

Protocolo sobre Suministros de Maquinaria y Equipo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los Estados Unidos Mexicanos.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 16 abril 1973 F.

Entrada en vigor: 30 septiembre 1975.

Publicado: 20 junio 1975.

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 18 abril 1973 F.

Entrada en vigor: 30 septiembre 1975.

Publicado D.O.F.: 20 junio 1975.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 1 octubre 1975 F.

Entrada en vigor: 28 noviembre 1975.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 agosto 1976 F.

Entrada en vigor: 11 marzo 1977.

Publicado D.O.F.: 16 febrero 1977.

Notas: (La más reciente prórroga al presente Convenio fue en 1991, por tres años. Estuvo vigente hasta el 1° de agosto de 1994).

Convenio de Cooperación Económica y Tecnológica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 18 octubre 1976 F.

Entrada en vigor: 17 abril 1978.

Publicado D.O.F.: 21 junio 1978.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	26 de 112

Convenio Consular entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 18 mayo 1978 F.

Entrada en vigor: 9 agosto 1979.

Publicado D.O.F.: 2 agosto 1979.

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 7 julio 1978 F.

Entrada en vigor: 15 mayo 1979.

Publicado D.O.F.: 3 julio 1979.

Acuerdo para la Expedición de Visas al Personal de las Respectivas Embajadas entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 septiembre 1981 y 2 julio 1982 C.N.

Entrada en vigor: 2 julio 1982.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas mediante el cual se transforma la Comisión Comercial Mixta Mexicano Soviética en Comisión Mixta Mexicano- Soviética de Cooperación Económica y Comercial.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 febrero 1984 C.N.

Entrada en vigor: 22 febrero 1984.

Programa de Largo Alcance de Cooperación Económica, Comercial y Científico Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 junio 1989 F.

Entrada en vigor: 13 junio 1989.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta en materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Moscú, Rusia.

Fecha de firma: 22 abril 1991.

Entrada en vigor: 22 abril 1991.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 10 septiembre 1991 y 28 octubre 1991 C.N.

Entrada en vigor: 2 agosto 1991.

Notas: El presente Convenio se prorrogó por 3 años y estuvo vigente hasta el 1° de agosto de 1994.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	27 de 112



Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica en Materia de Protección Civil y Prevención de Desastres entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Lugar de firma: Moscú, URSS.

Fecha de firma: 4 julio 1991 F.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Cooperación en la Esfera de la Exploración y Uso del Espacio Cósmico con Fines Pacíficos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1996.

Entrada en vigor: 28 enero 1997.

Publicado D.O.F.: 10 abril 1997.

Convenio de Cooperación en las Áreas de la Cultura, la Educación y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1996.

Entrada en vigor: 28 enero 1997.

Publicado D.O.F.: 10 abril 1997.

Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1996.

Entrada en vigor: 6 noviembre 1996.

Publicado D.O.F.: 13 junio 1997.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en materia de Combate al Narcotráfico y a la Fármaco dependencia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1996 y 20 febrero 1997.

Publicado D.O.F.: 13 junio 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, de Servicio y Oficiales.

Lugar de firma: En la Ciudad de Moscú, Rusia.

Fecha de firma: 28 enero 1997.

Entrada en vigor: 10 julio 1997.

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Lugar de firma: Moscú, Rusia.

Fecha de firma: 28 enero 1997.

Entrada en vigor: 10 julio 1997.

Publicado D.O.F.: 14 enero 1998.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	28 de 112

Notas: Aplicación provisional de los tratados vigentes celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en tanto se suscriban nuevos tratados con cada uno de los actuales Estados.

FINLANDIA.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 2 octubre 1936 F.

Entrada en vigor: 12 mayo 1937.

Publicado D.O.F.: 6 julio 1937.

Acuerdo para la Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 agosto 1964 C.N.

Entrada en vigor: 1 octubre 1964.

Acuerdo sobre Cooperación Económica, Industrial y Técnica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 marzo 1975 F.

Entrada en vigor: 10 septiembre 1976.

Publicado D.O.F.: 28 julio 1976.

Protocolo Complementario al Artículo II del Acuerdo sobre Cooperación Económica, Industrial y Técnica del 19 de marzo de 1975, sobre el Intercambio de Expertos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 5 septiembre 1979 F.

Entrada en vigor: 5 septiembre 1979.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28/Jul/1982 F

Entrada en vigor: 18 marzo 1983.

Publicado D.O.F.: 16 marzo 1983.

FRANCIA.

Tratado de Paz y Amistad Perpetúa.

Lugar de firma: Veracruz, México.

Fecha de firma: 9 marzo 1839 F.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 1886 F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	29 de 112

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección Recíproca de la Propiedad Industrial.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 abril 1899 F.

Entrada en vigor: 11 septiembre 1900.

Publicado D.O.F.: 3 octubre 1900.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa sobre Contratos de Matrimonio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 junio 1908 F.

Entrada en vigor: 4 enero 1910.

Publicado D.O.F.: 17 enero 1910.

Convención con el Objeto de Someter al Arbitraje la Cuestión Relativa a la Soberanía sobre la Isla Clipperton.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 marzo 1909 F.

Convenio para el Intercambio de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: Paris, Francia.

Fecha de firma: 15 agosto 1922 C.N.

Entrada en vigor: 15 agosto 1922.

Publicado D.O.F.: 12 septiembre 1922.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales de sus Nacionales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 diciembre 1950 F.

Entrada en vigor: 15 noviembre 1951.

Publicado D.O.F.: 30 noviembre 1951.

Acuerdo sobre Tarifas Aduanales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 mayo 1930 y 22 mayo 1930 C.N.

Convenio sobre Transportes Aéreos Regulares entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 enero 1954 C.N.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 noviembre 1951 F.

Entrada en vigor: 12 abril 1954.

Publicado D.O.F.: 16 julio 1954.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	30 de 112

Acuerdo sobre Supresión de Visas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 noviembre 1959 y 30 noviembre 1959 C.N.

Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 abril 1965 F.

Entrada en vigor: 9 julio 1966.

Publicado D.O.F.: 22 julio 1966.

Convenio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 17 julio 1970 F.

Entrada en vigor: 22 marzo 1971.

Arreglo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre Intercambio de Jóvenes Técnicos entre ambos Países.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 diciembre 1971 C.N.

Entrada en vigor: 3 diciembre 1971.

Acuerdo para el Intercambio de Materiales de Enseñanza y Capacitación de Personal, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 24 mayo 1972 C.N.

Entrada en vigor: 24 mayo 1972.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Continuar e Incrementar el Intercambio de Jóvenes Técnicos.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 11 abril 1973 C.N.

Entrada en vigor: 11 abril 1973.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 17 mayo 1980 F.

Entrada en vigor: 7 enero 1981.

Publicado D.O.F.: 10 febrero 1981.

Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 18 febrero 1981 F.

Entrada en vigor: 4 marzo 1982.

Publicado D.O.F.: 11 mayo 1982.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	31 de 112

Convenio de Asistencia Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 14 febrero 1984 F.

Entrada en vigor: 1 mayo 1985.

Publicado D.O.F.: 11 junio 1985.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 mayo 1984 C.N.

Entrada en vigor: 15 junio 1984.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 noviembre 1991 F.

Entrada en vigor: 1 enero 1993.

Publicado D.O.F.: 16 marzo 1993.

Acuerdo que Modifica el Convenio de Asistencia Mutua entre el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 noviembre 1991 F.

Entrada en vigor: 1 noviembre 1992.

Publicado D.O.F.: 2 diciembre 1992.

Protocolo Financiero entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 23 diciembre 1991 F.

Entrada en vigor: 23 diciembre 1991.

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 18 febrero 1992 F.

Entrada en vigor: 20 diciembre 1993.

Publicado D.O.F.: 18 marzo 1994.

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 18 mayo 1993 F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	32 de 112

Entrada en vigor: 24 septiembre 1993.

Publicado D.O.F.: 10 diciembre 1993 y 17 diciembre 1993 de Fe de Erratas.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 enero 1994.

Entrada en vigor: 1 marzo 1995.

Publicado D.O.F.: 16 marzo 1995.

Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 enero 1994.

Entrada en vigor: 1 marzo 1995.

Publicado D.O.F.: 15 marzo 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales u Ordinarios.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 24 mayo 1996 C.N.

Entrada en vigor: 23 junio 1996.

No se publicó.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Establecimiento de Consultas Directas e Informales sobre Temas de Mutuo Interés.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 24 mayo 1996 C.N.

Entrada en vigor: 24 mayo 1996.

No se publicó.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Readmisión de Personas.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 6 octubre 1997.

Entrada en vigor: 16 julio 1998.

Publicado D.O.F.: 27 agosto 1998.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Luchar contra el Uso y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas.

Lugar de firma: París, Francia.

Fecha de firma: 6 octubre 1997.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	33 de 112

Lugar de firma: París, Francia.
Fecha de firma: 6 octubre 1997.
Entrada en vigor: 1 febrero 1999.
Publicado D.O.F.: 6 agosto 1999.

Protocolo Financiero entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.
Lugar de firma: París, Francia.
Fecha de firma: 6 octubre 1997.
Entrada en vigor: 6 octubre 1997.

Acuerdo de Cooperación Técnica en materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 12 noviembre 1998.
Entrada en vigor: 20 agosto 1999.
Publicado D.O.F.: 12 junio 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 12 noviembre 1998.
Entrada en vigor: 12 octubre 2000.
Publicado D.O.F.: 30 noviembre 2000.

GEORGIA.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Georgia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta en Materias de Interés Mutuo.
Lugar de firma: Ciudad de Tbilisi.
Fecha de firma: 14 marzo 1996.
Entrada en vigor: 14 marzo 1996.

GRECIA.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Grecia.
Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.
Fecha de firma: 17 marzo 1938 F.
Entrada en vigor: 12 agosto 1939.
Publicado D.O.F.: 3 enero 1940.

Tratado de Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Grecia.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 12 abril 1960 F.
Entrada en vigor: 20 junio 1964.
Publicado D.O.F.: 30 diciembre 1964.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	34 de 112

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Grecia para la Supresión Recíproca de Visas Consulares.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 mayo 1972 C.N.

Entrada en vigor: 9 agosto 1972.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 julio 1982 F.

Entrada en vigor: 21 febrero 1985.

Publicado D.O.F.: 20 marzo 1985.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Suspensión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Lugar de firma: Atenas, Grecia.

Fecha de firma: 15 septiembre 1992 C.N.

Entrada en vigor: 15 octubre 1992.

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica.

Lugar de firma: Salónica, Grecia.

Fecha de firma: 15 septiembre 1992 F.

Entrada en vigor: 8 junio 1994.

Publicado D.O.F.: 29 julio 1994.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica.

Lugar de firma: Atenas, Grecia.

Fecha de firma: 14 junio 1999.

Entrada en vigor: 11 abril 2000.

Publicado D.O.F.: 25 agosto 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 noviembre 2000.

HUNGRÍA.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Hungría.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 abril 1975 F.

Entrada en vigor: 10 noviembre 1976.

Publicado D.O.F.: 26 julio 1976.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	35 de 112

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Hungría.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 abril 1975 F.

Entrada en vigor: 10 noviembre 1976.

Protocolo de Cooperación Económica y Tecnológica Adicional al Convenio Comercial suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 27 octubre 1976 F.

Entrada en vigor: 30 enero 1980.

Publicado D.O.F.: 19 marzo 1980.

Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 febrero 1977 F.

Entrada en vigor: 29 junio 1978.

Publicado D.O.F.: 14 febrero 1978.

Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos u Oficiales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 13 abril 1990 C.N.

Entrada en vigor: 13 abril 1990.

Acuerdo sobre Cooperación Técnica Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 27 julio 1992 F.

Entrada en vigor: 4 febrero 1993.

Publicado D.O.F.: 14 enero 1993.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 27 julio 1992 F.

Entrada en vigor: 13 enero 1994.

Publicado D.O.F.: 18 marzo 1994.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría para la Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 abril 1997 C.N.

Entrada en vigor: 14 abril 1997.

Publicado: no se publicó.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	36 de 112

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Lugar de firma: Budapest, Hungría.

Fecha de firma: 26 octubre 1998.

Entrada en vigor: 21 junio 2000.

Publicado D.O.F.: 21 septiembre 2001.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría sobre la Cooperación Económica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 octubre 2007.

IRLANDA.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre México e Irlanda.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 19 junio 1968 y 15 agosto 1968 C.N.

Entrada en vigor: 14 octubre 1968.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos e Irlanda para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre las Ganancias de Capital.

Lugar de firma: Dublín, Irlanda.

Fecha de firma: 22 octubre 1998.

Entrada en vigor: 31 diciembre 1998.

ISLANDIA.

Convenio supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 21 diciembre 1965 C.N.

Entrada en vigor: 1 marzo 1966.

Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales de Islandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 diciembre 1990

Entrada en vigor: 19 diciembre 1990.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 2000.

Entrada en vigor: 1 octubre 2001.

Publicado D.O.F.: 28 septiembre 2001.

Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 marzo 2008.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	37 de 112

ITALIA.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 diciembre 1870 F.

Tratado para la Extradición de Criminales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 17 diciembre 1870 F.

Convención sobre Nacionalidad.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 agosto 1888 F.

Tratado de Amistad, Navegación y Comercio

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 16 abril 1890 F.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 mayo 1899 F.

Entrada en vigor: 12 octubre 1899.

Publicado D.O.F.: 16 octubre 1899.

Tratado General de Arbitraje Obligatorio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia

Lugar de firma: La Haya, Holanda.

Fecha de firma: 16 octubre 1907 F.

Entrada en vigor: 7 marzo 1908

Publicado D.O.F.: 9 junio 1908.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia con el objeto de regularizar la situación de sus respectivos nacionales que hayan celebrado o celebren en lo futuro contrato de matrimonio ante los agentes diplomáticos o consulares mexicanos acreditados en Italia o los agentes diplomáticos o consulares italianos acreditados en México.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1910 F.

Entrada en vigor 14 junio 1911.

Publicado D.O.F.: 5 julio 1911.

Convenio de Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 15 septiembre 1949 F.

Entrada en vigor 21 noviembre 1952.

Publicado D.O.F.: 26 marzo 1953.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	38 de 112

Protocolo Adicional al Convenio de Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 octubre 1963 F.

Entrada en vigor 28 octubre 1963.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana sobre Exportación de Animales Vivos y de Carnes Congeladas de México hacia Italia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 30 marzo 1965 C. N.

Entrada en vigor: 29 abril 1965.

Acuerdo para la Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 junio 1965 C.N.

Entrada en vigor: 1 julio 1965.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana que crea una Comisión Mixta de Cooperación Económica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 julio 1965 C.N.

Entrada en vigor 20 julio 1965.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 8 octubre 1965 F.

Entrada en vigor: 31 julio 1970.

Publicado D.O.F.: 29 octubre 1970.

Convenio sobre transportes aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 23 diciembre 1965 F.

Entrada en vigor: 31 marzo 1993.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Italia, sobre Coproducción Cinematográfica.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 noviembre 1971 C.N.

Entrada en vigor: 28 junio 1974.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 marzo 1981 F.

Entrada en vigor: 27 enero 1982.

Publicado D.O.F.: 1 abril 1982.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	39 de 112

Acuerdo que Modifica el Acuerdo para la Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 agosto 1990 y 14 agosto/1990 C.N.

Entrada en vigor: 14 septiembre 1990.

Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 12 noviembre 1990 y 26 noviembre 1990 C.N.

Entrada en vigor: 31 marzo 1993.

Protocolo de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 8 julio 1991.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 21 junio 1995.

Publicado D.O.F.: 8 septiembre 1995.

Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 8 julio 1994.

Publicado D.O.F.: 29 julio 1994.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión Fiscal.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 12 marzo 1995.

Publicado D.O.F.: 29 marzo 1995.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 8 julio 1991 F.

Entrada en vigor: 30 enero 1992.

Publicado D.O.F.: 27 mayo 1992.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	40 de 112

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 24 noviembre 1999.

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 19 septiembre 1997.

Entrada en vigor: 10 julio 2000.

LETONIA.

Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Letonia.

Lugar de firma: Riga, Letonia.

Fecha de firma: 14 Junio 2002.

LIECHTENSTEIN.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 2000 F.

LITUANIA.

Tratado de Amistad.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A

Fecha de firma: 31 mayo 1938 F.

Convenio de Cooperación en las Áreas de la Educación, la Cultura, el Arte y el Deporte entre México y Lituania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 enero 2002.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania sobre la Supresión de Visas para los portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 enero 2002.

Entrada en vigor: 26 abril 2002.

LUXEMBURGO.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa y Protocolo especial.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	41 de 112

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.
Fecha de firma: 16 septiembre 1950 F.
Entrada en vigor: 11 septiembre 1953.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 30 junio 1975 C.N.
Entrada en vigor: 30 junio 1975.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo sobre Transporte Aéreo.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 19 marzo 1996.
Entrada en vigor: 24 junio 1999.
Publicado D.O.F.: 14 junio 2000.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital y Protocolo.
Lugar de firma: Luxemburgo, Luxemburgo.
Fecha de firma: 7 febrero 2001.
Entrada en vigor: 27 diciembre 2001 y surte efectos a partir del 1 de enero de 2002.
Publicado D.O.F.: 6 febrero 2002.

MOLDOVA.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Moldova.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 18 mayo 1995.
Entrada en vigor: 23 octubre 1996.
Publicado D.O.F.: 6 enero 1997.

MÓNACO.

Acuerdo para la Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Principado de Mónaco.
Lugar de firma: París, Francia.
Fecha de firma: 10 marzo 1972 C.N.
Entrada en vigor: 8 junio 1972.

NORUEGA.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Suecia y Noruega.
Lugar de firma: México, D.F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	42 de 112

Fecha de firma: 29 julio 1885 F.

Arreglo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Noruega para la Protección de Individuos Atacados de Enajenación Mental.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 octubre 1923 C.N.

Entrada en vigor: 1 octubre 1923.

Publicado D.O.F.: 19 noviembre 1923.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Noruega sobre la Supresión de Visas a los nacionales portadores de Pasaportes Ordinarios Válidos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 diciembre 1959 C.N.

Entrada en vigor: 1 febrero 1960.

Convenio para el Establecimiento de una Comisión Mixta Intergubernamental de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Noruega.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 13 septiembre 1976 y 14 septiembre 1976 C.N.

Entrada en vigor: 14 septiembre 1976.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Lugar de firma: Oslo, Noruega.

Fecha de firma: 21 noviembre 1980 F.

Entrada en vigor: 5 marzo 1982.

Publicado D.O.F.: 11 marzo 1982.

Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales de ciudadanos noruegos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 diciembre 1990 Decisión unilateral por parte del Gobierno de México, mediante Nota

Entrada en vigor: 19 diciembre 1990.

Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Lugar de firma: Oslo, Noruega.

Fecha de firma: 23 marzo 1995.

Entrada en vigor: 23 enero 1996.

Publicado D.O.F.: 26 agosto 1996.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 2000.

Entrada en vigor: 1 julio 2001.

Publicado D.O.F.: 29 junio 2001.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	43 de 112

PAÍSES BAJOS.

Tratado de Amistad, Navegación y Comercio.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 15 junio 1827 F.

Tratado de Comercio y Amistad.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 22 septiembre 1897 F.

Tratado y Convención para la Extradición de Criminales entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 16 diciembre 1907 y 4 noviembre 1908 F.

Entrada en vigor: 2 julio 1909.

Publicado D.O.F.: 25 mayo 1909 y 10 Junio 1909.

Arreglo para el Cambio de Bultos Postales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 diciembre 1933 y 14 marzo 1934 F.

Entrada en vigor: 1 mayo 1934.

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 enero 1950 F.

Entrada en vigor: 5 febrero 1952.

Publicado D.O.F.: 6 mayo 1952.

Tratado sobre Relaciones Culturales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 8 abril 1964 F.

Entrada en vigor: 21 julio 1966.

Publicado D.O.F.: 30 agosto 1966.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1971 F.

Entrada en vigor: 22 enero 1973.

Publicado D.O.F.: 10 abril 1973.

Convenio sobre Transporte Marítimo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.

Lugar de firma: La Haya, Países Bajos.

Fecha de firma: 18 octubre 1984 F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	44 de 112

Entrada en vigor: 1 agosto 1986.
Publicado D.O.F.: 21 agosto 1986.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Reino de los Países Bajos.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 24 agosto 1992 C.N.
Entrada en vigor: 24 marzo 1993.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.
Lugar de firma: La Haya, Países Bajos.
Fecha de firma: 27 septiembre 1993 F.
Entrada en vigor: 13 octubre 1994 y surte efectos a partir del 1 enero 1995.

Acuerdo Para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y El Reino de los Países Bajos.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 13 mayo 1998.
Entrada en vigor: 1 octubre 1999.
Publicado D.O.F.: 10 julio 2000.

POLONIA.

Convenio sobre valijas diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 18 febrero 1936 C.N.
Entrada en vigor: 20 marzo 1936.

Convenio sobre Intercambio Cultural, Científico y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia.
Lugar de firma: Varsovia, Polonia.
Fecha de firma: 24 julio 1970 F.
Entrada en vigor: 23 septiembre 1971.
Publicado D.O.F.: 11 julio 1972.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Polonia.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 2 marzo 1976 F.
Entrada en vigor: 16 Marzo 1977.
Publicado D.O.F.: 22 Febrero 1977.

Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Polonia.
Lugar de firma: México, D.F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	45 de 112



Fecha de firma: 29 octubre 1979 F.
Entrada en vigor: 27 mayo 1981.
Publicado D.O.F.: 18 mayo 1982.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia.
Lugar de firma: Varsovia, Polonia.
Fecha de firma: 14 junio 1985 F.
Entrada en vigor: 14 junio 1986.
Publicado D.O.F.: 1 julio 1986.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 11 octubre 1990 F.
Entrada en vigor: 17 abril 1991.
Publicado D.O.F.: 30 agosto 1991.

Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.
Lugar de firma: Varsovia, Polonia.
Fecha de firma: 12 junio 1997.
Entrada en vigor: 16 diciembre 1998.
Publicado D.O.F.: 27 mayo 1998.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Polonia para la Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios y No Ordinarios.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 30 noviembre 1998.
Entrada en vigor: 8 junio 1999.

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.
Lugar de firma: Ciudad de México.
Fecha de firma: 30 noviembre 1998 F.
Entrada en vigor: 27 marzo 2000.

Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos Sobre la Renta y al Patrimonio entre los Estados Unidos Mexicanos y Polonia.
Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 30 noviembre 1998.

Convenio de Cooperación en Materia Turística entre los Gobiernos de México y Polonia.
Lugar de firma: Varsovia, Polonia.
Fecha de firma: 14 mayo 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	46 de 112

PORTUGAL.

Acuerdo sobre Transporte Aéreo Civil entre los Gobiernos de México y Portugal.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 22 octubre 1948 F.

Entrada en vigor: 22 octubre 1948.

Publicado D.O.F.: 29 enero 1949 y 9 febrero 1949 de Fe de Erratas.

Convenio Cultural y Científico entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 9 febrero 1977 F.

Entrada en vigor: 26 junio 1978.

Publicado D.O.F.: 14 febrero 1978.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 8 marzo 1979 F.

Entrada en vigor: 2 abril 1979.

Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 28 agosto 1980 F.

Entrada en vigor: 28 abril 1981.

Publicado D.O.F.: 11 agosto 1981.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 noviembre 1996.

Acuerdo entre le Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa sobre la Supresión de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 noviembre 1996.

Entrada en vigor: 16/Abril 1997.

Convenio de Cooperación en Materia Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 noviembre 1996.

Entrada en vigor: 29 abril 1997.

Publicado D.O.F.: 13 enero 1998.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	47 de 112

Tratado de Asistencia Jurídica Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 20 octubre 1998 F.

Entrada en vigor: 1 enero 2000.

Publicado D.O.F.: 4 mayo 2000.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: Lisboa, Portugal.

Fecha de firma: 20 octubre 1998.

Entrada en vigor: 1 enero 2000.

Publicado D.O.F.: 9 mayo 2000.

Acuerdo sobre la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 noviembre 1999.

Entrada en vigor: 4 septiembre 2000.

Publicado D.O.F.: 8 enero 2001.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 11 noviembre 1999.

Entrada en vigor: 15 enero 2001.

Publicado D.O.F.: 3 abril 2001.

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

Hannover. Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 20 junio 1827 F.

Arreglo Preliminar para el Establecimiento de Relaciones Diplomáticas.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 agosto 1884 F.

Convenio sobre Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 7 septiembre 1886 F.

Entrada en vigor: 15 febrero 1889.

Publicado D.O.F.: 5 febrero 1889.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de la Gran Bretaña e Irlanda.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	48 de 112

Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 7 septiembre 1886 F.
 Entrada en vigor: 15 febrero 1889.
 Publicado D.O.F.: 5 febrero 1889.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.
 Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 27/Noviembre/1888 F.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de la Gran Bretaña e Irlanda.
 Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 7 noviembre 1886 F.
 Entrada en vigor: 15 feb/1889.

Tratado sobre Límites con Honduras Británicas celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.
 Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 8 julio 1893 F.
 Entrada en vigor: 21 julio 1893.
 Publicado D.O.F.: 3 agosto 1897.

Convenio para el Intercambio de Valijas Diplomáticas.
 Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 13 mayo 1922.
 Entra en vigor: 17 mayo 1922 C.N.

Convenio para la Transmisión de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
 Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.
 Fecha de firma: 27 septiembre 1946 C.N.
 Entrada en vigor: 1 octubre 1946.
 Publicado: 3 noviembre 1947.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
 Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 20 marzo 1954 F.
 Entrada en vigor: 1 abril 1955
 Publicado D.O.F.: 19 julio 1955.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Abolición de las Visas en los Pasaportes de los nacionales mexicanos y los súbditos británicos.
 Lugar de firma: México, D.F.
 Fecha de firma: 13 noviembre 1959 C.N.
 Entrada en vigor: 1 enero 1960.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	49 de 112

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el que se hace extensivo a los titulares de pasaportes británicos expedidos en Honduras Británicas y a las personas de nacionalidad mexicana que viajen a Honduras Británicas el Acuerdo entre ambos Gobiernos para la Supresión Recíproca de Visas, del 13 noviembre/1959.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 enero 1963 C.N.

Entrada en vigor: 1 marzo 1963.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 febrero 1975 F.

Entrada en vigor: 6 enero 1976.

Acuerdo que Complementa el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 febrero 1975.

Entrada en vigor: 25 febrero 1975.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 febrero 1975 F.

Entrada en vigor: 12 enero 1977.

Publicado D.O.F.: 11 enero 1977.

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.

Fecha de firma: 26 abril 1976 F.

Entrada en vigor: 26 abril 1976.

Acuerdo que Modifica la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 19 junio 1981 C.N.

Entrada en vigor: 17 diciembre 1981.

Publicado D.O.F.: 3 marzo 1982.

Notas: Modificación que deja sin efectos el artículo 28 de la Convención consular del 20/Mzo/1954.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Servicios Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	50 de 112

Fecha de firma: 18 noviembre 1988 F.
Entrada en vigor: 20 marzo 1989.
Publicado D.O.F.: 31 mayo 1989 y 30 agosto 1989 de Fe de Erratas.

Acuerdo sobre Reconocimiento de Estudios Relativo a la Escuela Bicultural "Greengates School" entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 21 noviembre 1988 C.N.
Entrada en vigor: 21 noviembre 1988

Acuerdo sobre Reconocimiento de Estudios Relativo a la Escuela "El Colegio Británico" (The Edron Academy) entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 21 noviembre 1988 C.N.
Entrada en vigor: 21 noviembre 1988.

Acuerdo entre el Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Ejecución del Proyecto "Investigación sobre el Barrenador de Granos".

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 26 septiembre 1989.
2 octubre 1989 C.N.
Entrada en vigor: 2 octubre 1989.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la lucha contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.
Fecha de firma: 29 enero 1990 F.
Entrada en vigor: 1 septiembre 1990.
Publicado D.O.F.: 28 enero 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Concerniente a la Asistencia Mutua relativa al Tráfico de Estupefacientes.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña.
Fecha de firma: 29 enero 1990 F.
Entrada en vigor: 1 septiembre 1990.
Publicado D.O.F.: 27 mayo 1992.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias del Capital.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 2 junio/1994 F.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	51 de 112

Entrada en vigor: 15 diciembre 1994.
Publicado D.O.F.: 15 marzo 1995.

Acuerdo de Entendimiento para el "Proyecto de Manejo Forestal en Quintana Roo", entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lugar de firma: Quintana Roo, México.
Fecha de firma: 2 febrero 1995 y 23 febrero 1995 C.N.
Entrada en vigor: 23 febrero 1995.
Publicado: no se publicó.

Carta de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Gran Bretaña para el Proyecto Campesino de Desarrollo en la Conservación de la Reserva Ecológica y Rural en Chimalapas.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 1 junio 1995 C.N.
Entrada en vigor: 1 junio 1995.

Carta de Entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Gran Bretaña para el Proyecto de Conservación y Desarrollo Rural para los Bosques de Niebla en Chiapas.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 1 junio 1995.
Entrada en vigor: 1 junio 1995.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el Proyecto "México: Enfoque en los Resultados".

Lugar de firma: México, D. F.
Fecha de firma: 14 octubre 1996 y 17 abril 1997 C.N.
Entrada en vigor: 17 abril 1997

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte concerniente a la Asistencia Mutua en la Investigación, Aseguramiento y Decomiso de los Productos e Instrumentos del Delito diferentes a los del Tráfico de Estupefacientes.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 26 febrero 1996, 29 mayo 1996 y 29 junio 1996 C.N.
Entrada en vigor: 1 agosto 1996.
Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a través del cual se establece el Proyecto de Programa Know-How de Salud.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 14 y 24 octubre 1996 C.N.
Entrada en vigor: 24 octubre 1996.
Publicado: no se publicó.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	52 de 112

Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el Proyecto "Asistencia Estratégica al Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000".

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 abril 1997 y 13 mayo 1997 C.N.

Entrada en vigor: 13 mayo 1997.

Declaración Conjunta México-Reino Unido: "Por el Acercamiento de Nuestras Naciones y Nuestras Regiones".

Fecha de firma: 2 agosto 2001.

REPÚBLICA CHECA.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 9 agosto 1968 F.

Entrada en vigor: 28 octubre 1970.

Publicado D.O.F.: 9 marzo 1971.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 15 noviembre 1974 F.

Entrada en vigor: 6 septiembre 1976.

Publicado D.O.F.: 19 julio 1976.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 agosto 1990 F.

Entrada en vigor: 4 febrero 1991.

Publicado D.O.F.: 26 marzo 1991.

Acuerdo para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa Checa y Eslovaca.

Lugar de firma: Praga, Checoslovaquia.

Fecha de firma: 24 abril 1991 C.N.

Entrada en vigor: 24 abril 1991.

Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 mayo 1995.

Entrada en vigor: 4 enero 1996.

Publicado: 23 agosto 1996.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	53 de 112

Notas: Al entrar en vigor en presente Convenio, queda abrogado el firmado el 20 de abril de 1979.

Acuerdo sobre la Supresión de Visas para los Portadores de Pasaportes Ordinarios entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 noviembre 1999 C.N.

Entrada en vigor: 25 enero 2000.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa sobre la Supresión de Visas para los Portadores de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio checos y para los Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales mexicanos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 noviembre 1999.

Entrada en vigor: 25 enero 2000.

Publicado: no se publicó.

Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 26 noviembre 1999.

Entrada en vigor: 29 agosto 2000.

Publicado D.O.F.: 8 enero 2001.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa sobre Cooperación Educativa y Cultural.

Lugar de firma: Praga.

Fecha de firma: 11 octubre 2001.

Entrada en vigor: 31 mayo 2002.

Acuerdo para la Promoción Recíproca de Inversiones entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 abril 2002.

Notas: Aplicación provisional de los tratados vigentes celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la antigua República Socialista de Checoslovaquia, en tanto se suscriban nuevos tratados con la República Checa y con la República Eslovaca.

Memorándum de Entendimiento entre las Cancillerías de México y la República Checa para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas sobre Temas de Interés Mutuo.

Lugar de firma: Guadalajara, Jal.

Fecha de firma: 28 mayo 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	54 de 112

REPÚBLICA ESLOVACA.

Tratado de Comercio.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 9 de noviembre de 1949 F.

Convenio de Pagos.

Lugar de firma: Praga, Checoslovaquia.

Fecha de firma: 20 octubre 1950 F.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 9 agosto 1968 F.

Entrada en vigor: 28 octubre 1970.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 15 noviembre 1974 F.

Entrada en vigor: 6 septiembre 1976.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Checoslovaquia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 abril 1979 F.

Entrada en vigor: 12 febrero 1980.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 14 agosto 1990 F.

Entrada en vigor: 4 febrero 1991.

Acuerdo para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa Checa y Eslovaca.

Lugar de firma: Praga, Checoslovaquia.

Fecha de firma: 24 abril 1991 C.N.

Entrada en vigor: 24 abril 1991.

Notas: Aplicación Provisional de los Tratados Vigentes Celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la Antigua República Socialista de Checoslovaquia, en tanto se suscriban nuevos tratados con la República Checa y con la República Eslovaca.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	55 de 112

RUMANÍA.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 octubre 1974 F.

Entrada en vigor: 11 agosto 1975.

Publicado D.O.F.: 9 junio 1975.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 octubre 1974 F.

Entrada en vigor: 13 enero 1977.

Publicado D.O.F.: 9 junio 1975.

Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 junio 1975 F.

Entrada en vigor: 29 julio 1976.

Publicado D.O.F.: 27 julio 1976.

Acuerdo de Intercambio y Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 junio 1975 F.

Entrada en vigor: 10 junio 1975.

Acuerdo sobre Supresión de Visas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 1 enero 1978 y 2 enero 1978 C.N.

Entrada en vigor: 15 febrero 1978.

Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F y Bucarest, Rumania.

Fecha de firma: 19 abril 1993 F.

Entrada en vigor: 19 junio 1993.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 febrero 1994.

Entrada en vigor: 6 febrero 1995.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	56 de 112

Publicado D.O.F.: 7 febrero 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y al Gobierno de Rumania.

Lugar de firma: Bucarest, Rumania.

Fecha de firma: 17 octubre 1994.

Entrada en vigor: 17 junio 1995.

Publicado D.O.F.: 8 septiembre 1995.

Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 3 septiembre 1998.

Entrada en vigor: 10 diciembre 1999.

Publicado D.O.F.: 7 agosto 2000.

Convenio en materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Rumania.

Lugar de firma: Bucarest, Rumania.

Fecha de firma: 19 abril 1999.

Entrada en vigor: 2 noviembre 2000.

Publicado D.O.F.: 20 marzo 2001.

Convenio de Cooperación en las Áreas de la Educación, Cultura, Juventud y Deportes entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Rumania.

Lugar de firma: Bucarest, Rumania.

Fecha de firma: 22 octubre 1999.

Entrada en vigor: 11 enero 2001.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Rumania para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Capital.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 20 julio 2000.

Entrada en vigor: 15 agosto 2001.

SANTA SEDE.

Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la Santa Sede.

Lugar de firma: México D. F. y el Vaticano.

Fecha de firma: 17 septiembre 1992 y 18 septiembre 1992 C.N.

Entrada en vigor: 18 septiembre 1992.

SERBIA Y MONTENEGRO (YUGOSLAVIA).

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	57 de 112

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 17 marzo 1950 F.
Entrada en vigor: 25 septiembre 1953.
Publicado D.O.F.: 22 febrero 1954.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 26 marzo 1960 F.
Entrada en vigor: 27 diciembre 1965.
Publicado D.O.F.: 16 julio 1966.

Protocolo Adicional al Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 3 julio 1963 F.
Entrada en vigor: 11 noviembre 1966.
Publicado D.O.F.: 15 noviembre 1967.

Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Lugar de firma: Belgrado, Yugoslavia.
Fecha de firma: 13 febrero 1974 F.
Entrada en vigor: 14 abril 1975.

Acuerdo sobre el Desarrollo de Actividades Informativas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Lugar de firma: Belgrado, Yugoslavia.
Fecha de firma: 13 febrero 1975 F.
Entrada en vigor: 22 abril 1977.
Publicado D.O.F.: 16 febrero 1977.

Acuerdo para la Supresión de Visas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Lugar de firma: México, D.F.
Fecha de firma: 1 agosto 1977 y 2 agosto 1977 C.N.
Entrada en vigor: 3 septiembre 1977.

Memorándum para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas en Temas de Interés Común entre las Cancillerías de México y Yugoslavia.

Lugar de firma: Belgrado, Yugoslavia.
Fecha de firma: 5 junio 2002.

Notas: Aplicación suspendida de los tratados celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia, en tanto se determine la situación jurídico-política de la República Federativa de Yugoslavia (integrada por Serbia y Montenegro, 7 abril 1992).

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	58 de 112

SUECIA.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Suecia y Noruega.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 29 julio 1885 F.

Declaración que Modifica el Artículo 16 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación del 29 de julio de 1885.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 29 diciembre 1913 F.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para Suprimir las Visas en los Pasaportes de sus nacionales.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 21 abril 1954 C.N.

Entrada en vigor: 1 mayo 1954.

Convenio sobre Transportes Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 4 febrero 1970 F.

Memorándum Conjunto México-Sueco.

Lugar de firma: Tlatelolco, México, D.F.

Fecha de firma: 30 enero 1979 F.

Acuerdo sobre Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Suecia.

Lugar de firma: Estocolmo, Suecia.

Fecha de firma: 24 mayo 1980 F.

Entrada en vigor: 4 diciembre 1980.

Publicado D.O.F.: 2 febrero 1981.

Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales de Suecia.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 6 diciembre 1990 Decisión unilateral del Gobierno de México, mediante Nota.

Entrada en vigor: 6 diciembre 1990.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Suecia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: Washington, D.C., E.U.A.

Fecha de firma: 21 septiembre 1992 F.

Entrada en vigor: 1 enero 1993.

Publicado D.O.F.: 10 febrero 1993.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: Estocolmo, Suecia.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	59 de 112

Fecha de firma: 3 octubre 2000.

Entrada en vigor: 1 julio 2001.

Publicado D.O.F.: 27 julio 2001.

SUIZA.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Lugar de firma: Berna, Suiza.

Fecha de firma: 2 septiembre 1950 F.

Entrada en vigor: 7 julio 1951.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 2 junio 1966 F.

Entrada en vigor: 4 septiembre 1967.

Publicado D.O.F.: 27 febrero 1968.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza obre Transportes Aéreos.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 28 noviembre 1990 y 10 diciembre 1990 C.N.

Entrada en vigor: 10 diciembre 1990.

Memorándum de Entendimiento sobre la Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Confederación Suiza.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 31 mayo 1991 F.

Entrada en vigor: 31 mayo 1991.

Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 16 diciembre 1993 y 20 enero 1994 C.N.

Entrada en vigor: 1 febrero 1994.

Publicado: no se publicó.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 3 agosto 1993 F.

Entrada en vigor: 8 septiembre 1994.

Publicado D.O.F.: 24 octubre 1994.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 10 julio 1995.

Entrada en vigor: 14 marzo 1996.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	60 de 112

Publicado D.O.F.: 20 agosto 1998.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 27 noviembre 2000.

Entrada en vigor: 1 julio 2001.

Publicado D.O.F.: 29 junio 2001.

TURQUÍA.

Protocolo Consular con el Imperio Otomano.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 23 diciembre 1910 F.

Tratado de Amistad entre la República de los Estados Unidos Mexicanos y la República Turca.

Lugar de firma: Roma, Italia.

Fecha de firma: 25 mayo 1927 F.

Entrada en vigor: 12 julio 1928.

Publicado D.O.F.: 14 septiembre 1928.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos.

Lugar de firma: Ankara, Turquía.

Fecha de firma: 2 junio 1992 F.

Entrada en vigor: 17 junio 1992.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Lugar de firma: Ankara, Turquía.

Fecha de firma: 2 junio 1992.

Entrada en vigor: 20 marzo 1992.

Publicado D.O.F.: 14 julio 1995.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 28 septiembre 1998.

Entrada en vigor: 2 febrero 2001.

Publicado D.O.F.: 8 junio 2001.

UCRANIA.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Lugar de firma: México, D.F.

Fecha de firma: 25 septiembre 1997.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	61 de 112

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania sobre la Exención de Visas para los Portadores de Pasaportes Diplomáticos.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 25 septiembre 1997.

Entrada en vigor: 5 enero 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 25 septiembre 1997.

Entrada en vigor: 1 marzo 1998.

Publicado D.O.F.: 26 agosto 1998.

Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Lugar de firma: Ciudad de México.

Fecha de firma: 25 septiembre 1997.

Entrada en vigor: 20 febrero 1998.

Publicado D.O.F.: 13 junio 2000.

UNIÓN EUROPEA.

Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Económica Europea (CEE).

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 15 julio 1975.

Entrada en vigor: 1 noviembre 1975.

Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Económica Europea (CEE).

Lugar de firma: Luxemburgo, Luxemburgo.

Fecha de firma: 26 abril 1991.

Entrada en vigor: 1 noviembre 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en Materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o Sustancias Psicotrópicas.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 13 diciembre 1996.

Entrada en vigor: 1 septiembre 1997.

Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 8 septiembre 1997.

Entrada en vigor: 1 julio 1998.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	62 de 112

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y las Comunidades Europeas.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 87 diciembre 1997.

Entrada en vigor: 1 octubre 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros.

Entrada en vigor: 1 julio 2000.

Convenio Marco entre México y la Comunidad Europea relativo a la Ejecución de Ayuda Financiera y Técnica y de Cooperación Económica en México en virtud del Reglamento ALA.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 13 mayo 2002.

Memorándum de Entendimiento sobre las Orientaciones Plurianuales de la Cooperación entre México y la Comisión Europea-

Lugar de firma: Puebla, Puebla.

Fecha de firma: 3 octubre 2002.

Convenio Marco entre México y la Comunidad Europea relativo a la Ejecución de Ayuda Financiera y Técnica y de Cooperación Económica en México en virtud del Reglamento ALA.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 13 mayo 2002

Entrada en vigor: 17 enero 2003

I Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea. Fase 1, con vigencia del 2004 a 2007.

Lugar de firma: Ciudad de México

Fecha de firma: 30 diciembre 2003

Entrada en vigor: 1 enero 2004

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.

Fecha de firma: 3 febrero 2004

Entrada en vigor: 13 junio 2005

I Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los México y la Comunidad y sus Estados miembros.

Lugar de firma: 2 abril 2004

Fecha de firma: Ciudad de México

Entrada en vigor: 1 mayo 2004

II Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad y sus Estados miembros.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	63 de 112

Lugar de firma: 29 noviembre 2006
 Fecha de firma: Ciudad de México
 Entrada en vigor: 1 marzo 2007

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación México-Unión Europea relativo a la Programación Plurianual 2007-2013.

Lugar de firma: Bruselas, Bélgica.
 Fecha de firma: 6 junio 2007
 Entrada en vigor: 6 junio 2007

II Programa de Derechos Humanos entre la Unión Europea y México. Fase 2, con vigencia hasta el año 2011.

Lugar de firma: Bruselas Bélgica.
 Fecha de firma: 31 mayo 2008
 Entrada en vigor: 1 junio 2008

Códigos.

Código Civil para el Distrito Federal.
 D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Civil Federal.
 D.O.F. 26 mayo 1928 (29 mayo 2000).

Código Penal para el Distrito Federal.
 Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Penal Federal.
 D.O.F. 14 agosto 1931. (18 mayo 1999).

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
 D.O.F. 29 agosto 1931.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
 Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Federal de Procedimientos Penales.
 D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
 D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.
 D.O.F. 31 diciembre 1981.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	64 de 112

Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.

D.O.F. 4 enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 4 enero 2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2002.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	65 de 112

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
D.O.F. 10 noviembre 2008.

Reglamentos.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29 febrero 1984.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20 agosto 2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 20 agosto 2001.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 08 enero 2009.

Decretos y Acuerdos.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 31 mayo 2007.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.
D.O.F. 28 noviembre 2008.

Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.
D.O.F. 31 julio 1991.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	66 de 112

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.
D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 11 agosto 2004.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.
D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Comisión Editorial.
D.O.F. 2 marzo 2006.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado el 08 de enero de 2009.
D.O.F. 27 enero 2009.

Otras Disposiciones.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización.
Febrero 2008.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo se deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	67 de 112



V. Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2009.

ARTÍCULO 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	68 de 112

- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso se determine;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que para tal efecto establezca el Secretario;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
- XII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XIV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XV. Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a la Secretaría, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XVI. Elaborar la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los insumos correspondientes que servirán de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVII. Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales con la antelación suficiente, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XVIII. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, someterlas a consideración de su superior jerárquico y presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	69 de 112

- XIX. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o cualquier otra autoridad;
- XX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y
- XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

ARTÍCULO 20. Corresponde a la Dirección General para Europa:

- I. Presentar opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
- II. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países y organizaciones de la región;
- III. Elaborar análisis e informes políticos, requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área;
- IV. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región;
- V. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
- VI. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
- VII. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior;
- VIII. Proponer la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, así como la definición de concurrencias, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	70 de 112

- IX. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
- X. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
- XI. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- XIV. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
- XV. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros; asimismo, atender la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes, y
- XVI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	71 de 112



VI. Misión y visión.

MISIÓN.

Conducir las relaciones políticas con los países, organismos e instituciones europeos, para alcanzar una ampliación, consolidación y fortalecimiento de los vínculos políticos y de cooperación entre México y Europa, que promueva y proteja los intereses y objetivos nacionales, respetando los principios de política exterior y el orden jurídico internacional.

VISIÓN.

Que Europa se constituya en una región privilegiada y eje central de la política exterior de México en los ámbitos del diálogo político, la cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científica-técnica mediante su interacción con los países, organismos e instituciones europeos a nivel bilateral y multilateral.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	72 de 112

VII. Estructura orgánica.

1. Dirección General para Europa.

1.1. Dirección General Adjunta para Europa (SEM).

1.1.1 Dirección de Información, Planeación, Gestión y Asuntos Especiales.

1.1.2 Dirección para Países Mediterráneos y Sureste de Europa (SEM).

1.1.2.1. Subdirección para Países Mediterráneos y Sureste de Europa.

1.1.2.1.1. Departamento para Países Mediterráneos.

1.1.2.1.2. Departamento para Países del Sureste de Europa

1.1.3 Dirección para la Unión Europea y Países de Europa del Norte (SEM).

1.1.3.1. Subdirección para la Unión Europea, y Países de Europa del Norte (SEM).

1.1.3.1.1. Departamento para Países de Europa del Norte.

1.1.3.1.2. Departamento para la Unión Europea, Benelux y Bálticos (SEM).

1.1.4. Dirección para el Consejo de Europa y Países de Europa Central y del Este (SEM).

1.1.4.0.1. Departamento para el Consejo de Europa y Países de Europa del Este.

1.1.4.0.2. Departamento para Países de Europa Central.

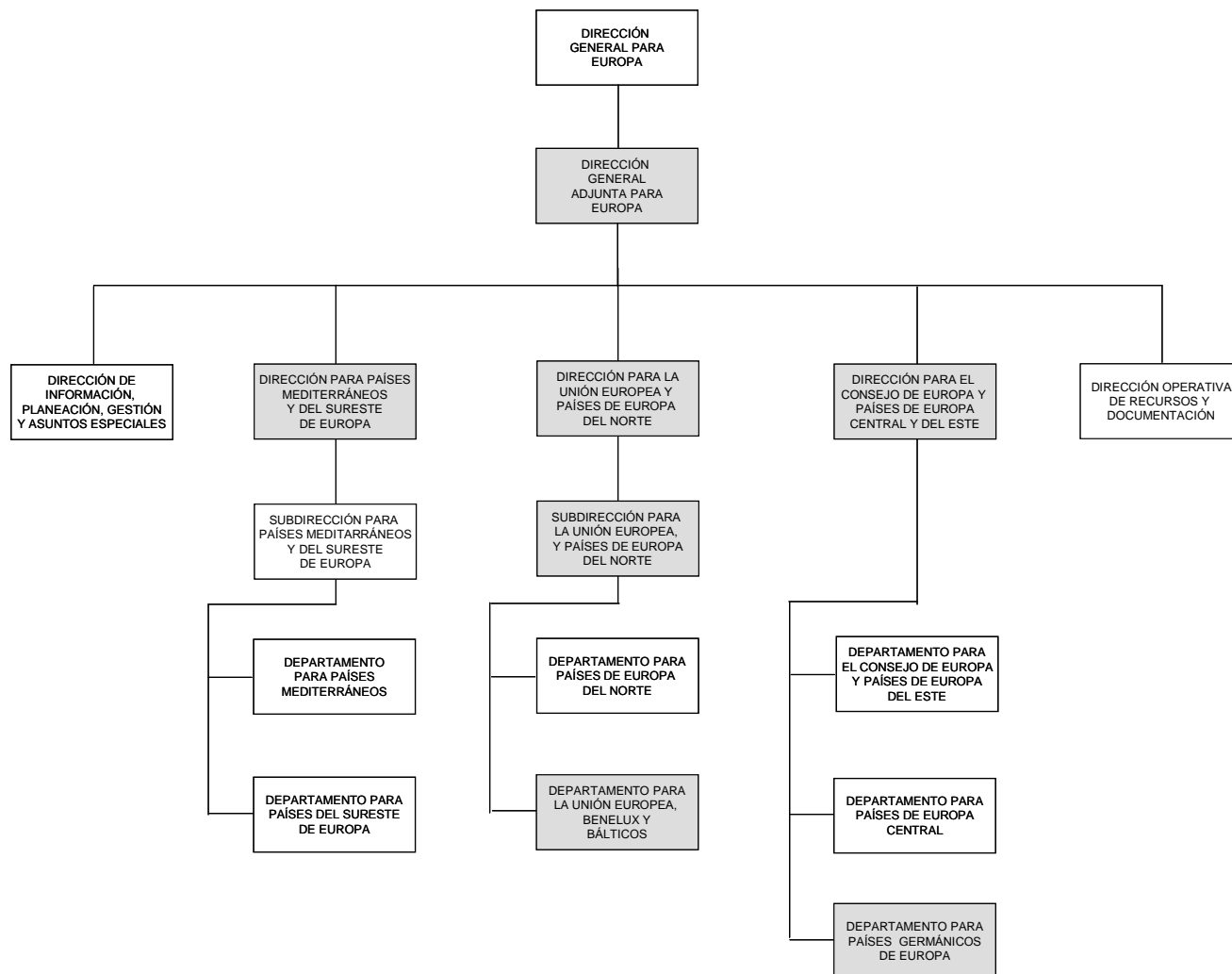
1.1.4.0.3. Departamento para Países Germánicos de Europa. (SEM)

1.1.5. Dirección Operativa de Recursos y Documentación.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	73 de 112

VIII. Organigrama.



Plazas del SEM

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	74 de 112

IX. Objetivos y Funciones.

Dirección General para Europa.

Objetivos.

Asegurar el fortalecimiento las relaciones políticas y de cooperación con los países, organismos e instituciones europeas, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Alcanzar los objetivos que en materia de política exterior se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Coadyuvar y coordinar la ampliación y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países, organismos e instituciones europeas.

Funciones.

- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la DGE;
- Dirigir e instruir la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
- Instrumentar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
- Coordinar el desarrollo del diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la UE y sus países miembros; asimismo, atender la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes;
- Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países y organizaciones de la región;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	75 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Instruir la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
- Diseñar la elaboración de análisis e informes políticos, requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área;
- Ser el conducto institucional y coordinar la aplicación de las directrices e instrucciones, formuladas por la Superioridad, a las misiones diplomáticas y consulares de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
- Planear, programar, desarrollar, supervisar y dirigir las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en la materia;
- Programar, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes y;
- Proponer la apertura, cierre, o redefinición de concurrencias de las misiones diplomáticas y representaciones consulares acreditadas en Europa, en colaboración con las unidades administrativas correspondientes;
- Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la DGE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables ;
- Difundir entre el personal adscrito a la DGE, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	76 de 112

Dirección General Adjunta para Europa (SEM).

Objetivos.

Asegurar el fortalecimiento las relaciones políticas y de cooperación con los países, organismos e instituciones europeas, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Alcanzar los objetivos que en materia de política exterior se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Coadyuvar y coordinar la ampliación y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países, organismos e instituciones europeas.

Funciones.

- Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros; asimismo, atender la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes;
- Acordar con el titular la atención, estudio y resolución de los asuntos políticos que sean competencia de la Dirección General para Europa;
- Firmar y notificar en ausencia del titular los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las Representaciones Extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- Supervisar con las Representaciones Diplomáticas de los Países y Organismos Europeos acreditados ante el Gobierno de México y las de nuestro país en Europa los asuntos políticos de carácter bilateral y ser el conducto idóneo entre éstos y otras Dependencias de la Administración Pública Federal;
- Coadyuvar la atención a la relación política entre México y los países y organismos europeos, procurando la consecución de los intereses nacionales;
- Coordinar la concertación, preparación, realización y seguimiento de los eventos políticos de alto nivel a desarrollarse con países, organismos e instituciones europeas;
- Participar en conferencias, seminarios, simposios, coloquios y congresos exponiendo los aspectos más relevantes de las relaciones políticas que nuestro país mantiene con Europa;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	77 de 112



- Asesorar en la elaboración de los estudios requeridos para que se proponga, en su caso, la apertura o cierre de misiones diplomáticas o representaciones consulares;
- Ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consultas políticas y de las reuniones de comisiones binacionales concertados entre México y los países e instituciones europeas, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	78 de 112

Dirección de Información, Planeación, Gestión y Asuntos Especiales.

Objetivos.

Asegurar la continuidad, coherencia, eficacia y eficiencia en los trabajos de la DGE en sus esferas políticas, de representación, negociación, planeación, gestión y administración en el tratamiento de temas vinculados con la profundización de las relaciones de México con los países, organizaciones e instituciones europeas, a favor del interés nacional y el desarrollo del país.

Coadyuvar a la ampliación y consolidación de los vínculos políticos, jurídicos, económico-financieros, educativo-culturales, científico-técnicos y de cooperación de México con los países, organismos e instituciones europeas, al tiempo que se promueve la imagen del país y la construcción de consensos en la esfera multilateral.

Identificar los riesgos y oportunidades derivados de la relación de México con los países, organizaciones e instituciones europeas y proponer líneas de acción para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos.

Garantizar la comunicación y el eficiente flujo informativo en la dirección general a nivel interno y externo y atender los asuntos sensibles en términos de información.

Funciones.

- Acordar con el director general la definición de objetivos, estrategias, políticas y mecanismos de evaluación de las acciones de México hacia los países, organizaciones e instituciones europeas y transmitirlos para su atención a la instancia temática de la dirección general para su debida atención;
- Asegurar que el director general cuente de manera oportuna con la información necesaria para la adecuada toma de decisiones y el informado ejercicio de acciones con interlocutores vinculados a la relación de México con Europa;
- Asistir al director general en la supervisión del desarrollo de las actividades de la dirección general, velando porque se cumpla con la normatividad y los parámetros de eficacia y eficiencia en cada una de las instancias que la componen;
- Analizar, sistematizar, jerarquizar y asegurar la fluidez de la información que se recibe y la que sale de la DGE;
- Coordinar la oficina del Director General;
- Supervisar y asegurar la fluidez de la comunicación y buena imagen que mantiene la DGE con nuestras representaciones diplomáticas y consulares en Europa, con las representaciones de los países y organizaciones de este continente en México; así como al interior de la Cancillería y con las demás dependencias e instituciones del Ejecutivo Federal, del sector privado mexicano y de organizaciones civiles;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	79 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Planear, programar, organizar y supervisar el tratamiento que se dará a los temas que maneja la DGE, para asegurar altos niveles de eficiencia en la gestión de la misma;
- Elaborar análisis, informes políticos y propuestas de acción para el desarrollo de acciones políticas de México con los países, organizaciones e instituciones europeas;
- Presentar opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional, específicos para un país de Europa o toda la región en el corto, mediano y largo plazo;
- Obtener y transmitir la información actualizada sobre política interna y posición internacional de los países, organismos e instituciones europeas, para uso interno de la Secretaría y transmitirla en su caso a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales, para favorecer la toma de decisiones o el desarrollo de acciones de vinculación política;
- Apoyar al Director General y a los Directores de Área en la planeación de actividades, gestión y tratamiento de asuntos especiales competencia del área;
- Atender los temas de interés especial e informar al Director General y a los Directores de Área sobre los asuntos políticos sustantivos ó sensibles competencia del área;
- Gestionar de manera directa temas sensibles delegados por el Director General;
- Elaborar documentos sensibles como solicitud de beneplácitos para Embajadores de México en Europa, solicitudes de permiso al Congreso de la Unión para viajes presidenciales, instrucciones de apertura ó cierre de embajadas entre otros;
- Coordinar la elaboración de documentos que involucran el concurso de las diversas áreas que componen la Dirección General como planeación estratégica anual, calendarización de eventos de la Dirección General, informes y documentos de apoyo para entrevistas ó comparecencias del titular, del Subsecretario del ramo o del Secretario de Relaciones Exteriores, informes de la Cancillería e informes de Gobierno, entre otros;
- Elaborar la relación de eventos políticos de alto nivel competencia de la dirección general y coadyuvar a su realización;
- Preparar los materiales requeridos por el Titular para sus acuerdos con la superioridad y mantener un seguimiento permanente de los temas especiales sometidos a la consideración de la DGE;
- Servir de enlace entre el Director General y las demás instancias que mantengan comunicación directa con éste;
- Revisar los documentos, materiales, comunicaciones e informes que sean sometidos a consideración y firma del Director General;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	80 de 112



- Sustituir al Director General Adjunto y a los Directores de Área en sus ausencias temporales, cuando así lo disponga el Director General;
- Asesorar al Director General en los diversos temas y asuntos que sean sometidos a su consideración e instrumentar las acciones por él instruidas, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	81 de 112

Dirección para Países Mediterráneos y Sureste de Europa (SEM).

Objetivos.

Procurar el desarrollo interno y la defensa de los intereses nacionales, ampliando y fortaleciendo los vínculos de cooperación y el diálogo político con los países Mediterráneos (Andorra, España, Italia, Malta, Portugal, San Marino, Santa Sede) y del Sureste de Europa (Albania, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Grecia, Macedonia, Montenegro, Rumanía, Serbia y Turquía).

Consolidar, diversificar y fortalecer los vínculos políticos, económicos, financieros, educativo-culturales y científico-técnicos de México con los países competencia de la DGE, a la vez de reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Funciones.

- Acordar, planear, programar, y evaluar, a corto, mediano y largo plazos, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, otras dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, del Poder Legislativo, gobiernos de los estados y otras instancias nacionales, tales como: Consejo Mexicano de Comercio Exterior, Bancomext, Conacyt, PROMÉXICO etc., involucradas en acciones de cooperación con los países mediterráneos y del sureste de Europa las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, evaluación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, realización de eventos políticos, tales como: Mecanismos de consultas políticas, reuniones binacionales, comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, seminarios y foros;
- Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
- Dirigir conjuntamente con el Subdirector para Países Mediterráneos y del Sureste de Europa, a los Jefes de Departamento de los países correspondientes, a fin de que se instrumenten las acciones específicas orientadas a la elaboración de los materiales: Memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos por la superioridad;
- Programar, dirigir y supervisar las actividades mensuales, semestrales y anuales de la Subdirección para Países Mediterráneos y del Sureste de Europa y Departamentos correspondientes en cuanto al desarrollo del diálogo político y de los esquemas de cooperación política bilateral de cada país de la región;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	82 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Planear, dirigir y supervisar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción específicos para cada país y organismo, competencia de la Dirección de Área, con base en los lineamientos generales que determine la superioridad;
- Organizar y programar la atención a los asuntos políticos de carácter bilateral sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el gobierno de México, y las representaciones diplomáticas de nuestro país ante los gobiernos de países mediterráneos y del sureste de Europa en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Acordar y coordinar la elaboración de las directrices o instrucciones que gire la superioridad a las misiones diplomáticas y consulares de su competencia sobre temas de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo al momento que se viva en el entorno europeo;
- Planear e instrumentar a petición del Director General las opciones para la apertura o clausura de misiones diplomáticas, consulados honorarios y representaciones consulares acreditadas ante los gobiernos de los países Mediterráneos y del Sureste de Europa;
- Asistir y asesorar al Director General en la elaboración de estudios, análisis e informes políticos requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con los países Mediterráneos y del Sureste de Europa;
- Instruir el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos con temas de su adscripción, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	83 de 112

Subdirección para Países Mediterráneos y Sureste de Europa.

Objetivo.

Contribuir al fortalecimiento, ampliación y consolidación de las relaciones políticas de México con los países de Europa Mediterránea y del Sureste de Europa, mediante la eficiente participación de los sectores público y privado mexicanos en los esquemas de colaboración política bilateral establecidos con la región, orientados a coadyuvar al desarrollo y protección de los intereses nacionales.

Funciones.

- Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el estudio, evaluación, sistematización y seguimiento de los acontecimientos políticos en el contexto europeo a fin de elaborar opciones de política exterior y diseños de programas de acción orientados a consolidar y ampliar los vínculos políticos y la cooperación con los países, organismos e instituciones de Europa Mediterránea y Balcánica;
- Asistir a la Dirección para Países Mediterráneos y del Sureste de Europa, en la planeación, programación y ejecución en las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, entre otros;
- Coordinar y supervisar conjuntamente con el Departamento para Países Mediterráneos y el Departamento para el Sureste de Europa, la elaboración de los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos;
- Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de programas de actividades anuales, semestrales y mensuales con el Departamento para Países Mediterráneos y el Departamento para el Sureste de Europa;
- Organizar y supervisar la atención a los asuntos políticos de carácter bilateral sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el gobierno de México y las representaciones diplomáticas de nuestro país ante los gobiernos de los países Mediterráneos y del Sureste de Europa en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Supervisar con el Departamento para Países Mediterráneos y el Departamento del Sureste de Europa, transmitan a las embajadas y consulados de México acreditadas en la región, las directrices o instrucciones que determine la superioridad en materia de política exterior, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo con el contexto específico de cada país;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	84 de 112

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA**

- Supervisar la elaboración de la justificación para las propuestas de apertura o cierre de: embajadas, consulados y consulados honorarios en la región y de los países europeos en nuestro país;
- Coordinar la elaboración de estudios especiales de tipo regional e informes analíticos de la situación imperante en los países Mediterráneos y del Sureste de Europa;
- Organizar y vigilar la atención ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los trámites correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos con temas de su adscripción, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	85 de 112

Departamento para Países Mediterráneos.

Objetivo.

Coadyuvar a la ampliación, fortalecimiento y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países, organismos e instituciones de Europa Mediterránea (Andorra, España, Italia, Malta, Portugal, San Marino, Santa Sede).

Funciones.

- Obtener y organizar la información sobre la situación interna y la posición internacional de los países de Europa Mediterránea, así como analizar y evaluar la información sobre la evolución de los acontecimientos y procesos políticos de los países de la región;
- Procesar los informes políticos elaborados por las embajadas y consulados de México acreditados ante los países, organismos e instituciones competencia del Departamento;
- Mantener un seguimiento de las acciones de cooperación que en las distintas esferas se presentan a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
- Elaborar los materiales requeridos para la formulación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional específicos para los países encomendados;
- Mantener un seguimiento permanente de los esquemas de cooperación existentes con los países del área y promover la imagen de México y la defensa de los intereses nacionales en los mismos, así como sobre el estado que guarda el marco jurídico bilateral con los países, organismos e instituciones de Europa Mediterránea;
- Contribuir en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional para atender de manera integral el fenómeno migratorio y participar en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales en la materia;
- Elaborar los estudios y proyectos solicitados por la superioridad a la DGE de los países competencia del Departamento, en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de embajadas y consulados en el área y las presentadas por los gobiernos europeos para la apertura o clausura de representaciones diplomáticas, consulares o consulados honorarios en nuestro país;
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, entre otros;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	86 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Trabajar en la elaboración de los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos;
- Ejecutar y elaborar las instrucciones que la superioridad transmite sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en los países competencia del Departamento;
- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral con las embajadas de los países de Europa mediterránea, acreditadas ante el gobierno de México, y ser el conducto idóneo entre éstas y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y aquellos propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en el área;
- Atender ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los trámites correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- Seguimiento en conjunto con otras unidades administrativas de la Cancillería sobre las candidaturas de México y de los países del área para ocupar puestos en organismos internacionales y;
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	87 de 112

Departamento para Países del Sureste de Europa.

Objetivo.

Coadyuvar a la ampliación, fortalecimiento y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países, organismos e instituciones del Sureste de Europa (Albania, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Grecia, Macedonia, Montenegro, Rumania, Serbia y Turquía).

Funciones.

- Obtener y organizar la información sobre la situación interna y la posición internacional de los países del Sureste de Europa, así como analizar y evaluar la información sobre la evolución de los acontecimientos y procesos políticos de los países de la región;
- Procesar los informes políticos elaborados por las embajadas y consulados de México acreditados ante los países, organismos e instituciones competencia del Departamento;
- Mantener un seguimiento de las acciones de cooperación que en las distintas esferas se presentan a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
- Elaborar los materiales requeridos para la formulación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional específicos para los países encomendados;
- Mantener un seguimiento permanente de los esquemas de cooperación existentes con los países del área y promover la imagen de México y la defensa de los intereses nacionales en los mismos, así como sobre el estado que guarda el marco jurídico bilateral con los países, organismos e instituciones del Sureste de Europa;
- Elaborar los estudios y proyectos solicitados por la superioridad a la DGE de los países competencia del Departamento, en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de embajadas y consulados en el área y las presentadas por los gobiernos europeos para la apertura o clausura de representaciones diplomáticas, consulares o consulados honorarios en nuestro país;
- Participar en la planeación, programación y ejecución en las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, entre otros;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	88 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Trabajar en la elaboración de los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos;
- Ejecutar y elaborar las instrucciones que la superioridad transmite sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en los países competencia del Departamento;
- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral con las embajadas de los países del Sureste de Europa, acreditadas ante el gobierno de México, y ser el conducto idóneo entre éstas y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y aquellos propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en el área;
- Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los trámites correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- Seguimiento en conjunto con otras unidades administrativas de la Cancillería sobre las candidaturas de México y de los países del área para ocupar puestos en organismos internacionales, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	89 de 112

Dirección para la Unión Europea y Países de Europa del Norte (SEM).

Objetivos.

Procurar el desarrollo interno y la defensa de los intereses nacionales, impulsando los vínculos de cooperación y el diálogo político con las Instituciones y los estados miembros de la Unión Europea.

Promover el adecuado aprovechamiento de las oportunidades que en materia política y de cooperación brinda la asociación estratégica de México con la Unión Europea a través del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.

Fortalecer el diálogo político y la cooperación con los países de Europa del Norte (Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Mónaco, Noruega, Reino Unido, Suecia), el Benelux (Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo) y Bálticos (Estonia, Letonia, Lituania).

Funciones.

- Acordar, planear, programar, y evaluar, a corto, mediano y largo plazos, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de esta dependencia del Ejecutivo Federal, del Poder Legislativo, gobiernos de los estados y otras instancias nacionales, tales como: Consejo Mexicano de Comercio Exterior, Bancomext, Conacyt, etc., involucradas en acciones de cooperación con la Unión Europea y los países de Europa del norte, Benelux y Bálticos a las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, evaluación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, realización de eventos políticos, tales como: Mecanismos de consultas políticas, reuniones binacionales, comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, seminarios y foros;
- Coordinar y supervisar conjuntamente con la Subdirección para la Unión Europea y Países de Europa del Norte, y los Jefes de Departamento para Europa del Norte y Unión Europea, Benelux y Bálticos, a fin de que se instrumenten las acciones específicas orientadas a la elaboración de los materiales: Memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos por la superioridad;
- Programar, dirigir y supervisar las actividades mensuales, semestrales y anuales de la Subdirección para la Unión Europea y Europa del Norte y los Jefes de Departamento para Europa del Norte y Unión Europea, Benelux y Bálticos con base en la elaboración de programas y guías de acción para cada país de la región;
- Planear, dirigir y supervisar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción específicos para cada país y organismo, competencia de la Dirección de Área, con base en los lineamientos generales que determine la superioridad;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	90 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Organizar y programar la atención a los asuntos políticos de carácter bilateral sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el gobierno de México, y las representaciones diplomáticas de nuestro país ante la Unión Europea y los gobiernos de Europa del Norte, Benelux y Bálticos en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Acordar y coordinar la elaboración de las directrices o instrucciones que gire la superioridad a las misiones diplomáticas y consulares de su competencia sobre temas de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo al momento que se viva en el entorno europeo;
- Planear e instrumentar a petición del director general las opciones para la apertura o clausura de misiones diplomáticas, consulados honorarios y representaciones consulares acreditadas ante la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos;
- Asistir y asesorar al Director General en la elaboración de estudios, análisis e informes políticos y económicos requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos;
- Instruir el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- Coordinar y supervisar con la Subdirección para la Unión Europea y Europa del Norte y los Departamentos de Europa del Norte y Unión Europea, Benelux y Bálticos, a fin de que se instrumenten las acciones específicas orientadas a la elaboración de los materiales: Memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos por la superioridad, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	91 de 112

Subdirección para la Unión Europea y Países de Europa del Norte (SEM).

Objetivos.

Fortalecer el diálogo político y la cooperación con las Instituciones y los Estados Miembros de la Unión Europea, Europa del Norte (Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Mónaco, Noruega, Reino Unido, Suecia), el Benelux (Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo) y Bálticos (Estonia, Letonia, Lituania).

Promover el adecuado aprovechamiento de las oportunidades que en materia política y de cooperación brinda la asociación estratégica de México con la Unión Europea a través del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.

Funciones.

- Coadyuvar al fortalecimiento, eficiencia y en su caso ampliación del marco jurídico que regula las relaciones de México con la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos;
- Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evaluación de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros;
- Apoyar al establecimiento de estrategias de impacto regional;
- Coordinar la elaboración de opciones de política exterior y diseñar programas de acción específicos con la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos con base en lo establecido en los programas mensuales, semestrales y anuales de actividades aprobadas por el titular de la Dirección General;
- Contribuir en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional para atender de manera integral el fenómeno migratorio y participar en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales en la materia con la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos;
- Supervisar el seguimiento a la política interna, política exterior, relaciones bilaterales, imagen de México, gabinetes de gobierno y posición internacional con la Unión Europea. Europa del Norte, Benelux y Bálticos en sus aspectos político y económico;
- Coordinar el seguimiento de las acciones de cooperación que en las distintas esferas, México mantiene con la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
- Supervisar la elaboración de los estudios y proyectos solicitados por la superioridad a la Dirección General sobre la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de representaciones diplomáticas y/o oficinas de México en dichos organismos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	92 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales con la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos;
- Coordinar la atención de los asuntos políticos con la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos acreditadas ante el gobierno de nuestro país, y ser el conducto idóneo entre éstas y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y aquellos propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en el área;
- Supervisar la elaboración de las instrucciones sobre asuntos de política bilateral dirigidas a los titulares de las representaciones diplomáticas de México acreditadas ante la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos;
- Supervisar la realización de los estudios requeridos por el Director General en apoyo a las propuestas de apertura o clausura con las representaciones diplomáticas de México acreditadas ante la Unión Europea, Europa del Norte, Benelux y Bálticos;
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos con temas de su competencia, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	93 de 112

Departamento para Países de Europa del Norte.

Objetivo.

Coadyuvar a la ampliación, fortalecimiento y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países, organismos e instituciones de Europa del Norte (Dinamarca, Francia, Irlanda, Islandia, Mónaco, Noruega, Reino Unido).

Funciones.

- Obtener y organizar la información sobre la situación interna y la posición internacional de los países de Europa del Norte, así como analizar y evaluar la información sobre la evolución de los acontecimientos y procesos políticos de los países de la región;
- Procesar los informes políticos elaborados por las embajadas y consulados de México acreditados ante los países, organismos e instituciones competencia del Departamento;
- Mantener un seguimiento de las acciones de cooperación que en las distintas esferas se presentan a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
- Elaborar los materiales requeridos para la formulación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional específicos para los países encomendados;
- Realizar un seguimiento permanente de los esquemas de cooperación existentes con los países del área y promover la imagen de México y la defensa de los intereses nacionales en los mismos, así como el estado que guarda el marco jurídico bilateral con los países, organismos e instituciones de Europa del Norte;
- Elaborar los estudios y proyectos solicitados por la superioridad a la Dirección General de los países competencia del Departamento, en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de embajadas y consulados en el área y las presentadas por los gobiernos europeos para la apertura o clausura de representaciones diplomáticas, consulares o consulados honorarios en nuestro país;
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, entre otros;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	94 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Trabajar en la elaboración de los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, cartas de felicitación para firma del C. Secretario y del C. Presidente; carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos comparecencias de embajadores y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos de alto nivel;
- Ejecutar y elaborar las instrucciones que la superioridad transmite sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en los países competencia del Departamento;
- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral con las embajadas de Europa del Norte, acreditadas ante el gobierno de México, y ser el conducto idóneo entre éstas y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y aquellos propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en el área;
- Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los trámites correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	95 de 112

Departamento para la Unión Europea, Benelux y Bálticos (SEM).

Objetivos.

Coadyuvar a la ampliación, fortalecimiento y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con las Instituciones y los estados miembros de la Unión Europea y los países de Benelux (países bajos, Bélgica y Luxemburgo), Bálticos (Letonia, Estonia y Lituania), Finlandia y Suecia.

Promover el adecuado aprovechamiento de las oportunidades que en materia política y de cooperación brinda la asociación estratégica de México con la Unión Europea a través del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.

Unión Europea.

Funciones.

- Apoyar la atención de los asuntos políticos con los estados miembros de la Unión Europea acreditadas ante el gobierno de nuestro país, y ser el conducto idóneo entre éstas y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y aquellos propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en el área;
- Mantener un seguimiento de las acciones de cooperación que, en las distintas esferas, México mantiene con la Unión Europea a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
- Elaborar opciones de política exterior y diseñar programas de acción específicos con la Unión Europea con base en lo establecido en los programas mensuales, semestrales y anuales de actividades aprobadas por el titular de la Dirección General;
- Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evaluación de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros;
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales con la Unión Europea;
- Coadyuvar al fortalecimiento, eficiencia y en su caso ampliación del marco jurídico que regula las relaciones de México con la Unión Europea;
- Apoyar al establecimiento de estrategias de impacto regional;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	96 de 112



- Contribuir en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional para atender de manera integral el fenómeno migratorio y participar en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales en la materia con la Unión Europea;
- Establecer el seguimiento a la política interna, política exterior, relaciones bilaterales, imagen de México, gabinetes de gobierno y posición internacional con la Unión Europea en su aspecto político;
- Elaborar los estudios y proyectos solicitados por la superioridad a la Dirección General sobre la Unión Europea en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de representaciones diplomáticas y/o oficinas de México en dicho organismo;
- Preparar las instrucciones sobre asuntos de política bilateral dirigida al titular de la representación diplomática de México acreditada ante la Unión Europea;
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos con temas de su competencia, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas.

Benelux y Bálticos.

Funciones.

- Obtener y organizar la información sobre la situación interna y la posición internacional de los países de Benelux y Bálticos, así como analizar y evaluar la información sobre la evolución de los acontecimientos y procesos políticos de los países de la región;
- Procesar los informes políticos elaborados por las embajadas de México acreditadas ante los países, organismos e instituciones competencia del Departamento;
- Mantener un seguimiento de las acciones de cooperación que en las distintas esferas se presentan, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales;
- Elaborar los materiales requeridos para la formulación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional específicos para los países encomendados;
- Realizar un seguimiento permanente de los esquemas de cooperación existentes con los países del área y promover la imagen de México y la defensa de los intereses nacionales en los mismos, así como el estado que guarda el marco jurídico bilateral con los países, organismos e instituciones de Benelux y Bálticos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	97 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Participar en la planeación, programación y ejecución de actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, entre otros;
- Elaborar los estudios y proyectos solicitados por la superioridad a la Dirección General de los países competencia del Departamento en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de embajadas y consulados en el área y las presentadas por los gobiernos europeos para la apertura o clausura de representaciones diplomáticas, consulares o consulados honorarios en nuestro país;
- Trabajar en la elaboración de los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, cartas de felicitación para firma del C. Secretario y del C. Presidente, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos comparecencias de embajadores y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos;
- Ejecutar y elaborar las instrucciones que la superioridad transmite sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en los países competencia del Departamento;
- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral con las embajadas de los estados miembros de Benelux y los países **Bálticos** acreditadas ante el gobierno de México, y ser el conducto idóneo entre éstas y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y aquellos propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en el área;
- Dar seguimiento en conjunto con otras unidades administrativas de la Cancillería sobre las candidaturas de México y de los países del área para ocupar puestos en organismos internacionales;
- Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los trámites correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	98 de 112



Dirección para el Consejo de Europa y Países de Europa Central y del Este (SEM).

Objetivos.

Intensificar la participación y colaboración de México en su carácter de observador permanente ante el Consejo de Europa.

Procurar el desarrollo interno y la defensa de los intereses nacionales, mediante la ampliación y el fortalecimiento de los vínculos de cooperación y el diálogo político con el Consejo de Europa y los países de Europa del Este (Armenia, Belarús, Georgia, Moldova, Polonia, Rusia, Ucrania), Europa Central (Eslovenia, Hungría, República Checa, República Eslovaca) y Germánicos (Alemania, Austria, Liechtenstein, Suiza).

Consolidar, diversificar y fortalecer los vínculos políticos, económico-financieros, educativo-culturales y científico-técnicos de México con los países competencia de la Dirección de Área, así como reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Funciones.

- Acordar, planear, programar y evaluar a corto, mediano y largo plazo en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como del Poder Legislativo, gobiernos de los estados y otros organismos e instituciones nacionales, por ejemplo: Consejo Mexicano de Comercio Exterior, Bancomext, CONACYT, etc., involucradas en acciones de cooperación con los países del Europa Central y del Este relativas a la concertación, preparación, realización, evaluación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, realización de eventos políticos como: Mecanismos de consultas políticas, reuniones binacionales, comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, seminarios y foros;
- Coordinar y supervisar a los Departamentos para Consejo de Europa y Países de Europa del Este; Países de Europa Central y Países Germánicos en la elaboración de los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos por la superioridad;
- Planear, dirigir y supervisar en el corto, mediano y largo plazo la presentación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción específicos para cada país, competencia de la Dirección de Área, con base en los lineamientos generales que determine la superioridad;
- Dirigir y supervisar las actividades mensuales, semestrales y anuales con base en la elaboración de programas y guías de acción para cada país de la región;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	99 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Organizar y programar la atención a los asuntos políticos de carácter bilateral sometidos a la consideración de la superioridad por las embajadas europeas acreditadas ante el gobierno de México y las representaciones diplomáticas de nuestro país ante el Consejo de Europa y los gobiernos de Europa del Este, Europa Central y Germánicos, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Acordar y coordinar la elaboración de las directrices o instrucciones que gire la superioridad a las misiones diplomáticas y consulares de su competencia sobre temas de política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo al momento que se viva en el entorno europeo;
- Planear e instrumentar a petición del Director General las opciones para la apertura o clausura de misiones diplomáticas, representaciones consulares y consulados honorarios acreditados ante el Consejo de Europa y los gobiernos de Europa del Este, Europa Central y Germánicos;
- Asistir y asesorar al Director General en la elaboración de estudios, análisis e informes políticos requeridos para la formulación de la política bilateral;
- Instruir el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto: 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios, congresos relacionados con los países y organizaciones de su responsabilidad, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	100 de 112

Departamento para el Consejo de Europa y Países de Europa del Este.

Objetivos.

Fortalecer el diálogo político y la cooperación con las Instituciones y los Estados Miembros del Consejo de Europa.

Intensificar la participación y colaboración de México en su carácter de observador permanente ante el Consejo de Europa.

Coadyuvar a la ampliación, fortalecimiento y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países de Europa del Este (Armenia, Belarús, Georgia, Moldova, Polonia, Rusia y Ucrania).

Consejo de Europa.

Funciones.

- Impulsar el fortalecimiento de los vínculos de cooperación de México con el Consejo de Europa, a fin de mantenerse a la vanguardia en el desarrollo del derecho internacional y equilibrar las relaciones con los países no miembros de la Unión Europea, pertenecientes a dicha organización;
- Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la participación de México como observador permanente del Consejo de Europa, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes;
- Apoyar al establecimiento de estrategias de impacto regional;
- Coadyuvar al fortalecimiento, eficiencia y, en su caso, ampliación del marco jurídico que regula las relaciones de México con el Consejo de Europa;
- Elaborar los estudios y proyectos solicitados por la superioridad a la Dirección General sobre el Consejo de Europa en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de representaciones diplomáticas y/u oficinas de México en dichos organismos;
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos de alto nivel con el Consejo de Europa;
- Promover el acercamiento de México con los países europeos por medio de la participación continua y activa de nuestro país en los eventos a que es invitado por el Consejo de Europa;
- Transmitir las instrucciones sobre asuntos de política bilateral dirigidas al representante diplomático de México acreditado ante el Consejo de Europa, y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	101 de 112



- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Europa del Este.

Funciones.

- Recabar información sobre la situación interna y la posición internacional de los países de Europa del Este, así como analizar y evaluar la información sobre la evolución de los acontecimientos y procesos políticos de los países de la región;
- Procesar los informes políticos elaborados por las embajadas y consulados de México acreditados ante los países, organismos e instituciones competencia del Departamento;
- Dar seguimiento a las diversas acciones de cooperación, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes;
- Elaborar los materiales requeridos para la formulación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional específicos para los países encomendados;
- Dar seguimiento a la evolución del marco jurídico bilateral en negociación con los países de Europa del Este;
- Elaborar los estudios y proyectos solicitados por la superioridad en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de embajadas y consulados en los países competencia del Departamento, y las presentadas por los gobiernos europeos para la apertura o clausura de representaciones diplomáticas, consulares o consulados honorarios en nuestro país;
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel; negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales, entre otros;
- Elaborar los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos;
- Transmitir y ejecutar las instrucciones que la superioridad gire sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en los países competencia del Departamento;
- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral con las embajadas de los países de Europa del Este acreditadas ante el gobierno de México y fungir como intermediario entre éstas y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	102 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en el área;

- Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los documentos correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- Dar seguimiento a las candidaturas de México y de los países del área para ocupar puestos en organismos internacionales en coordinación con otras unidades administrativas de la Cancillería y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	103 de 112

Departamento para Países de Europa Central.

Objetivo.

Coadyuvar a la ampliación, fortalecimiento y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países, organismos e instituciones de Europa Central (Eslovenia, Hungría, República Checa y República Eslovaca).

Funciones.

- Recabar información sobre la situación interna y la posición internacional de los países de Europa Central, así como analizar y evaluar la información sobre la evolución de los acontecimientos y procesos políticos de los países de la región;
- Procesar los informes políticos elaborados por las embajadas y consulados de México acreditados ante los países, organismos e instituciones competencia del Departamento;
- Dar seguimiento a las diversas acciones de cooperación, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes;
- Elaborar los materiales requeridos para la formulación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional específicos para los países encomendados;
- Dar seguimiento a la evolución del marco jurídico bilateral en negociación con los países de Europa Central;
- Elaborar los estudios y proyectos solicitados por la superioridad en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de embajadas y consulados en los países competencia del Departamento, y las presentadas por los gobiernos europeos para la apertura o clausura de representaciones diplomáticas, consulares o consulados honorarios en nuestro país;
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales entre otros;
- Elaborar los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	104 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Transmitir y ejecutar las instrucciones que la superioridad gire sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en los países competencia del Departamento;
- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral con las embajadas de los países de Europa Central acreditadas ante el gobierno de México y fungir como intermediario entre éstas y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en el área;
- Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los documentos correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- Dar seguimiento a las candidaturas de México y de los países del área para ocupar puestos en organismos internacionales en coordinación con otras unidades administrativas de la Cancillería y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	105 de 112

Departamento para Países Germánicos de Europa (SEM).

Objetivo.

Coadyuvar a la ampliación, fortalecimiento y consolidación de los vínculos políticos y de cooperación económica-financiera, educativa-cultural y científico-técnica de México con los países Germánicos (Alemania, Austria, Liechtenstein y Suiza).

Funciones.

- Recabar información sobre la situación interna y la posición internacional de los países Germánicos, así como analizar y evaluar la información sobre la evolución de los acontecimientos y procesos políticos de los países de la región;
- Procesar los informes políticos elaborados por las embajadas y consulados de México acreditados ante los países, organismos e instituciones competencia del Departamento;
- Dar seguimiento a las diversas acciones de cooperación, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales, a fin de incorporar su grado de avance en los textos correspondientes;
- Elaborar los materiales requeridos para la formulación de opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional específicos para los países encomendados;
- Dar seguimiento a la evolución del marco jurídico bilateral en negociación con los países Germánicos;
- Elaborar los estudios y proyectos solicitados por la superioridad en apoyo a las propuestas de apertura o clausura de embajadas y consulados en los países competencia del Departamento, y las presentadas por los gobiernos europeos para la apertura o clausura de representaciones diplomáticas, consulares o consulados honorarios en nuestro país;
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades relativas a la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de visitas de alto nivel, negociación de acuerdos, eventos políticos, tales como: Reuniones binacionales, mecanismos de consultas políticas, reuniones de comisiones mixtas, presentación de cartas credenciales entre otros;
- Elaborar los materiales, memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para la realización de eventos políticos;
- Transmitir y ejecutar las instrucciones que la superioridad gire sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en los países competencia del Departamento;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	106 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral con las embajadas de los países Germánicos acreditadas ante el Gobierno de México y fungir como intermediario entre éstas y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los propuestos por las representaciones diplomáticas de nuestro país en el área;
- Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los documentos correspondientes a: 1) Los permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto; 2) Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- Dar seguimiento a las candidaturas de México y de los países del área para ocupar puestos en Organismos Internacionales, en coordinación con otras unidades administrativas de la Cancillería y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	107 de 112

Dirección Operativa de Recursos y Documentación.

Objetivos.

Coadyuvar, apoyar y ejecutar las acciones, y actividades tendientes a promover el uso eficiente, así como el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, equipo de cómputo, telefonía y financieros, asignados al área en apego a la normatividad aplicable.

Apoyar para propiciar la atención en tiempo y forma, de los compromisos políticos competencia de la DGE en el ámbito operativo de los recursos asignados al área y de consulta, y custodia documental.

Funciones.

- Acordar con el Director General el tratamiento de los asuntos que sobre el tema de recursos financieros, materiales, humanos y documentación le sean encomendados;
- Apoyar en la aplicación de los programas de modernización, simplificación y austeridad en los procedimientos administrativos internos de la Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos establecidos por el gobierno Federal;
- Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de programa-presupuesto anual de la DGE en coordinación con la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- Colaborar en el seguimiento y control de los asuntos relacionados con el manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que competen a la DGE, estableciendo mecanismos que permitan dotar de claridad, eficiencia y eficacia al ejercicio del gasto público federal, implementando medidas de control;
- Coadyuvar en el mantenimiento, control y registro de las modificaciones a la estructura orgánica y programática de la DGE;
- Apoyar en los trámites de ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la DGE, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- Apoyar en el control y adecuado mantenimiento del inventario de bienes informáticos, telefonía, parque vehicular, muebles y otros asignados a la DGE, propiciando su uso responsable y adecuado para el desarrollo de las funciones;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	108 de 112



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- Colaborar en la implementación del programa preventivo y correctivo de mantenimiento al mobiliario, equipo de cómputo, telefonía y parque vehicular asignado a la unidad administrativa;
- Coordinar y ejecutar la distribución de la correspondencia generada en la DGE a otras unidades administrativas competentes de la Secretaría, y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Dirigir y coordinar el resguardo y actualización de los materiales en custodia del archivo de la Dirección General para Europa y promover los procesos de modernización aplicables;
- Coordinar y proporcionar a las distintas áreas que integran la Dirección General los servicios de archivo y correspondencia;
- Colaborar en la elaboración, previa autorización de su superior jerárquico y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos, de los manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;
- Coordinar la atención, seguimiento y respuesta de las solicitudes de acceso a la información turnadas para su atención por la Unidad de Enlace de la Secretaría a la DGE, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los lineamientos en la materia, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	109 de 112

X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ACUERDO: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

ATRIBUCIONES: Son los medios para alcanzar los fines, representadas por las competencias que la Ley marca. Las atribuciones le dan su amplitud y su limitación a la unidad administrativa, determinando su ámbito de competencia.

BENEPLÁCITO: Es la manifestación que hace el estado receptor, solicitando para ello, por el estado acreditante, de que no tiene nada que oponer a la persona que éste se propone nombrar como jefe de misión ante aquél.

CANCILLER:

1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación;
2. Secretario de una embajada.

CANCILLERÍA: En México la Cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrollan sus tareas. En general, se le confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

CÓNSUL: Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL: Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

CONVENIO: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.): Es el órgano de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean publicados y observados debidamente.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	110 de 112

EMBAJADA: La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país.

Sus principales funciones son de carácter político.

Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Funciones misión: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA: Relación que identifica y muestra los niveles jerárquicos y la relación que guardan entre sí cada uno de los órganos que integran la unidad administrativa.

FUNCIÓN: Conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de las atribuciones y objetivos planteados.

MANUAL: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la Institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de la organización.

MARCO JURÍDICO: Disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico que dan origen a la unidad administrativa, que establecen su creación y sus atribuciones, así como aquellas que regulan su funcionamiento.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	111 de 112

MISIÓN: Razón de ser de la unidad administrativa, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

OBJETIVO: Propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

OFICIO:

1. Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependiente.
2. En la práctica de algunos estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

ORGANIGRAMA (ORGANOGRAMA): Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES: En México el titular de la cartera, ministerio, cancillería o secretaria encargado de las relaciones exteriores.

TRATADO: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

VISIÓN: Escenario altamente deseado por la unidad administrativa a alcanzarse en un período de largo plazo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	15/05/2009	5.0	112 de 112

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA**

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Julio Camarena Villaseñor

SECRETARIA

Firma autógrafa

Emb. Patricia Espinosa Cantellano

DIRECTOR GENERAL PARA EUROPA

Firma autógrafa

Min. José Ignacio Madrazo Bolívar

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Firma autógrafa

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE**

Firma autógrafa

Lic. Edgar R. Navarro Soto
Director de Información,
Planeación, Gestión y Asuntos
Especiales

Firma autógrafa

Lic. Enrique González
Escalante
Director Operativo de
Recursos y Documentación

**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD**

Firma autógrafa

Lic. Mónica Pérez López

VERSIÓN: 5.0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Mayo de 2009